

### 3. Crisis del Antiguo Régimen.

**3.1. El impulso y los límites de las reformas de la Ilustración. La Ilustración en Aragón. La crisis del Antiguo Régimen. La guerra de la Independencia: guerra y revolución liberal. El caso de Aragón. La Constitución de 1812.**

**3.2. Absolutismo frente a liberalismo. Evolución política del reinado de Fernando VII. Emancipación de las colonias americanas y consecuencias para España.**

#### 3.0. Introducción.

El siglo XVIII mantuvo en lo esencial intactas las estructuras del Antiguo Régimen mientras las ideas del movimiento intelectual de la Ilustración, contrario a las monarquías tradicionales europeas, ganaban adeptos hasta el punto de impulsar los estallidos revolucionarios de los Estados Unidos de Norteamérica (1776) y Francia (1789). Estos acontecimientos revolucionarios, que hicieron tambalearse a los cimientos de la tradición, anunciaban un convulso siglo XIX, repleto de cambios decisivos en el curso de la historia, pero entretanto, el reformismo ilustrado intentó durante el siglo XVIII, desde los tronos de los grandes reinos de Europa, introducir cambios que mantuvieran el dominio de los poderosos y de los privilegiados y al mismo tiempo promoviesen un aumento de la riqueza de las naciones y del bienestar del pueblo. Fue el régimen de Despotismo ilustrado el que persiguió la consecución simultánea de ambos objetivos.

La crisis del Antiguo Régimen enfrentó a las diferentes fórmulas que se ensayaron para salir de ella. El Despotismo ilustrado intentó sin éxito una transformación profunda que finalmente conseguiría impulsar el liberalismo tras múltiples sobresaltos y padecimientos de las sociedades de los siglos XVIII y XIX.

#### **Ilustración y despotismo ilustrado.**

**El siglo XVIII suele definirse como el Siglo de las Luces o de la Razón.** Es una forma de distinguir el nuevo período que se inicia en la historia del pensamiento de lo anterior, es decir, de lo que entonces se consideraba como un pasado lleno de *tinieblas*, en medio de la oscuridad y la confusión en que la humanidad se había movido sin dejarse iluminar por la razón para el conocimiento del mundo.

**Durante el siglo XVIII**, un sector de la humanidad protagonizó un desarrollo ilimitado de su curiosidad por saber y aprender, por conocer y comprender a fondo el medio en el que se movía. Esta actitud dio lugar a un a un movimiento innovador: **la Ilustración.**

#### **La Ilustración.**

Pero la Ilustración no era una manifestación plenamente original. La razón, herramienta fundamental del pensamiento ilustrado, es una capacidad específicamente humana que los individuos han sabido emplear, dentro de sus posibilidades, en todos los tiempos históricos. La civilización grecorromana y el Renacimiento son buenos ejemplos de la importancia que determinados movimientos culturales dieron a la razón en épocas precedentes. Los abundantes avances y descubrimientos científicos del siglo XVII en Europa fueron el prelude inmediato a la llegada de la Ilustración. Ahora bien, **el movimiento cultural ilustrado consistió sobre todo en una ordenación de las ideas y las leyes sobre el mundo y la naturaleza, desarrolladas desde el siglo XVII, con el objeto de lograr su divulgación** entre la población, utilizando para ello un régimen educativo apropiado.

La Ilustración fue promovida por una minoría de personas instruidas y cultas, de origen nobiliario o burgués, que gozaban de una situación económica desahogada, en contraste con la pobreza material y el analfabetismo generalizado que padecía el grueso de la población, aferrada a viejas tradiciones, creencias falsas, supersticiones ingenuas y miedos, carente de formación cultural y preocupada esencialmente la supervivencia diaria. Ante esta realidad, los partidarios de la Ilustración, es decir, los ilustrados, ya fueran nobles, clérigos o burgueses, criticaron duramente al Antiguo Régimen.

## Historia de España. Bachillerato.

¿Cuáles eran los elementos fundamentales del pensamiento ilustrado? Sin ninguna duda, como ya se dijo anteriormente, el uso de la razón y la crítica.

El **racionalismo** fue un método de análisis de la realidad común entre las minorías cultas del siglo XVIII. Aceptaba únicamente lo racional, lo lógico, lo evidente, aquello que sólo podía ser conocido y entendido a la luz del raciocinio y sobre la base de la experiencia, de la comprobación empírica, bruta, práctica, de las cosas (**empirismo**). Para los ilustrados, *únicamente lo razonable era verdadero* y, puesto que sólo de la naturaleza procedía el conocimiento de la realidad, *sólo lo natural era bueno*. El **entusiasmo por la naturaleza** fue un fenómeno característico del siglo XVIII entre las clases intelectuales. El excursionismo y los paseos campestres se convirtieron en práctica habitual de una serie de estudiosos que observaban minuciosamente la naturaleza, hasta precipitar finalmente la aparición de una *nueva ciencia: la historia natural*. En los relatos literarios de la época se aprecia un gran interés por la naturaleza y por los pueblos indígenas que vivían plenamente insertos todavía en el medio natural (*indigenismo*).

**La crítica ilustrada se dirigió contra todos los elementos del Antiguo Régimen. Contra su organización política**, en primer lugar, porque la monarquía absoluta no se consideraba razonable entre los ilustrados, ni la justificación de su supuesto origen divino ni la acumulación del poder por el rey. Sí se aceptaba como razonable la existencia de autoridad pero ésta debía ser elegida por la nación, porque del conjunto de personas que poblaban un país emanaba la capacidad de decidir quién había de gobernar en su territorio. La **soberanía nacional** era, por tanto, un elemento esencial del poder político tal y como lo concebían los teóricos de la Ilustración. Además, era necesaria la **división de poderes**, es decir, el reparto de éstos entre varias instituciones u órganos para que ninguno de ellos incurriera en una actuación abusiva en el ejercicio de la autoridad. Esta división de poderes se llevaba a cabo *entre el poder ejecutivo, el legislativo y el judicial*.

La crítica de los ilustrados se dirigía también **contra la organización social** del Antiguo Régimen, tradicionalmente dividida en estamentos separados por los privilegios de nobleza y clero en perjuicio del estado llano. Frente a los derechos de cuna, los ilustrados defendieron **el derecho natural de los hombres a ser iguales entre sí desde el nacimiento**, igualdad ante la ley para todos, con los mismos derechos y obligaciones asumidos por todos los individuos al margen de su origen. Quienes demostraran mayor inteligencia (capacidad) o espíritu de superación (voluntad) alcanzarían, en un marco de libre competencia, los más altos niveles de poder y riqueza.

**Contra la economía del Antiguo Régimen**, predominantemente cerrada y poco productiva, la Ilustración proponía el **desarrollo de la ciencias y las técnicas** al servicio del desarrollo y aprovechamiento de los recursos, con el objeto de **multiplicar la producción** agrícola e industrial, facilitando así la disponibilidad de excedentes que, con una buena organización de los transportes, hiciera posible **estimular el libre comercio**. El objetivo era la consecución de un elevado nivel de desarrollo y **riqueza** que garantizase el **bienestar** social y, como consecuencia de ello, la **felicidad** de los individuos<sup>1</sup>.

**Contra la concepción religiosa tradicional**, los ilustrados consideraban que la fe entraba en conflicto con la razón y que lo demostrable y lo empírico era la única fuente del conocimiento de la naturaleza y, por tanto, de la realidad. La virtud, caracterizada por hábitos como la humanidad, la tolerancia y la fraternidad, debía dictar el comportamiento humano, sin que tuvieran por ello que existir necesariamente creencias religiosas. **La educación**, limitada tradicionalmente a la divulgación de los principios compatibles con el cristianismo, **debía**

---

<sup>1</sup> La Fisiocracia es el primer sistema económico desarrollado conforme a las teorías de la Ilustración. Encabezados por el francés FRANÇOIS QUESNAY, autor en 1758 de un libro titulado *Tableau économique*, los fisiócratas confían en las leyes de la naturaleza como fuente del desarrollo de la economía, tanto que para ellos eran la agricultura y los bienes de la tierra las únicas fuentes de riqueza. Más tarde, el inglés ADAM SMITH pondrá las bases del liberalismo económico en su libro *La riqueza de las naciones*, escrito en 1776, confiando el desarrollo a la libre producción y al libre comercio en general.

basarse en la razón, la crítica, la experimentación y la libertad de pensamiento, y llegar al conjunto de la población, al menos en los niveles primarios.

La Ilustración se difundió por medio de múltiples escritos, fundamentalmente recopilados en *La Enciclopedia*, obra monumental escrita durante el siglo XVIII a través de la cual la población alfabetizada pudo acceder a las nuevas ideas. Entre los más célebres de los ilustrados figuran los nombres de *Montesquieu, Voltaire, Rousseau, Diderot, D'Alembert, Locke, Hume...*

#### ***El Despotismo ilustrado.***

El Despotismo ilustrado fue un intento durante el siglo XVIII, por parte de las monarquías absolutas, de combinar elementos del Antiguo Régimen y de la Ilustración. Se trataba de establecer un régimen en el que, dejando a salvo su autoridad plena y sin alterar en la práctica los privilegios de nobleza y clero, se desarrollase una economía avanzada y una sociedad con un nivel satisfactorio de bienestar e instrucción. Pero los intereses de clase de muchos ilustrados hicieron imposible las reformas económicas y sociales, que eran incompatibles con los viejos privilegios y con el absolutismo.

La crítica de la razón no aceptaba ni el poder absoluto ni el origen divino de la autoridad del rey. Las propuestas para instruir al pueblo en los conocimientos básicos sobre filosofía y ciencias de la naturaleza no se llevaron a cabo por temor a un cambio del orden social. Las iniciativas del Estado para promover el desarrollo económico (puesta en explotación de tierras, creación de industrias, mejora de las carreteras, liberalización del comercio...) no prosperaron por la presión de los privilegiados, que siguieron sin pagar impuestos y conservaron íntegramente sus propiedades, rentas y monopolios.

El Despotismo ilustrado estuvo vigente en naciones como Austria, Rusia, Prusia, Francia o España sin éxito en general. El lema de *todo por el pueblo pero sin el pueblo*, refleja fielmente la esencia de su filosofía. Con el siglo XIX llegaría la implantación del liberalismo, un movimiento que fue heredero de la Ilustración y que sí lograría acabar con el Antiguo Régimen.

#### **El ideario del liberalismo.**

Frente al Antiguo Régimen, en los siglos XVII y XVIII había surgido una corriente de pensamiento capaz de elaborar un sistema político, económico y social abiertamente enfrentado al Antiguo Régimen. Este conjunto de propuestas se denominaba con carácter general *liberalismo* porque partía del principio de la existencia de una serie de libertades inalienables del individuo para justificar su programa de reformas. Las ideas liberales proponían un nuevo régimen político representativo de poderes limitados y repartidos, un nuevo orden social con la supresión de los estamentos y el desarrollo de la libertad económica.

El liberalismo pretendía establecer **un nuevo régimen político** basado en los principios liberales, según los cuales:

- La **soberanía** no debía corresponder al rey sino a la nación, entendida ésta como una comunidad con una trayectoria histórica, una lengua y un territorio en común. El pueblo delegaba el poder, por medio del voto, en la asamblea, el parlamento o institución afín.

- El Estado no sería ya patrimonio de la Corona, como sucedía en el Antiguo Régimen, sino un conjunto de instituciones creadas para garantizar los derechos de los ciudadanos: la propiedad, la libertad de opinión, la igualdad ante la ley, la libertad de imprenta, las garantías en un proceso judicial...

- El rey no podía estar por encima de las leyes, por lo que debía jurar la Constitución, que es la ley fundamental del Estado. Para que el Estado fuera gobernado sin tiranía debía haber una separación de poderes repartidos entre instituciones diferentes e independientes, de manera que estuviera garantizado el control mutuo y el equilibrio entre poderes: el poder ejecutivo, asumido por el rey, que lo ejercería a través del Gobierno y sus ministros; el poder legislativo, ejercido por el parlamento que, en representación de la nación, debería debatir y votar la aprobación de las leyes, y, finalmente, el poder judicial, desempeñado por los jueces, que actuarían en los diferentes tribunales de justicia.

## Historia de España. Bachillerato.

- Era imprescindible la supresión del régimen señorial, que durante el Antiguo Régimen auspiciaba una dispersión territorial y jurisdiccional poco favorable para el gobierno efectivo de toda la nación por un mismo órgano ejecutivo. El Estado liberal debía organizarse en entidades territoriales racionalizadas (departamentos, provincias...), organizadas todas ellas en instituciones públicas (diputaciones provinciales, ayuntamientos...) responsables de la administración.

La **supresión de los estamentos y su sustitución por la sociedad de clases** permitiría la proclamación de la igualdad de los individuos ante la ley y los impuestos. Las diferencias sociales no desaparecerían pero a cambio el principio de igualdad de oportunidades se convirtió en un elemento básico del pensamiento social de los liberales. En vez del derecho de cuna serían las diferencias profesionales y de nivel de renta las que justificarían las diferencias entre las clases sociales.

La **actividad económica debía ser libre** y espontánea, regulándose por el libre juego de la oferta y la demanda en el mercado. El Estado no debería interferir en ella, salvo para garantizar el cumplimiento de la ley, la defensa del territorio y el mantenimiento de la red de comunicaciones. La actividad económica funcionaría con la puesta en marcha de los siguientes mecanismos:

- La desamortización de las propiedades vinculadas tradicionalmente a la Corona, la Iglesia o las instituciones municipales. Se trataba de un proceso por el que estos bienes deberían ser desamortizados, es decir, debían ser puestos a la venta y pasar a manos privadas, a manos de propietarios individuales, por lo que no podría haber trabas que impidiesen su venta. El objetivo de las desamortizaciones era animar el mercado y fomentar el desarrollo de la productividad y el aumento de la riqueza.

- La abolición de los monopolios, de manera que las condiciones de producción, transformación y circulación de bienes quedaba garantizado en un régimen de libre iniciativa y libre competencia.

- La supresión de los gremios, dando paso a la libre creación de empresas y a la libertad de contratación. De este modo se consumaba la desaparición de los límites legales que impedían la prolongación de la jornada laboral, la reducción de los salarios... Paralelamente quedaban prohibidas las asociaciones gremiales. En el nuevo sistema, los poseedores del capital eran los encargados de organizar la producción y las ventas (capitalismo).

### ***Liberalismo y Estado-nación.***

**Sobre la base de estos fundamentos ideológicos los liberales pretendían construir una nueva estructura política.** Se trataba de vincular el concepto de Estado y los elementos que lo integraban con los principios del liberalismo, dando así lugar al nacimiento de lo que se ha dado en llamar Estado liberal. Pero la cuestión no es tan sencilla como en principio puede parecer<sup>2</sup>.

El Estado, además de constituir el sujeto que ejerce el poder sobre un determinado territorio, es un concepto que, particularmente en el siglo XIX, ha venido apareciendo ligado al de nación. **Estado y nación aparecieron unidos por el pensamiento político en tiempos de la Revolución Francesa** cuando al concepto de Estado estamental y de instituciones señoriales, propio del Antiguo Régimen, se oponía el formulado por Jean Jacques ROUSSEAU en *El Contrato Social*, enunciando el nuevo y revolucionario concepto de soberanía nacional: la

---

<sup>2</sup> La síntesis sobre las ideas del capitalismo procede esencialmente de FERNÁNDEZ MADRID, M<sup>a</sup> Teresa, y otros. Historia 2º Bachillerato. Editorial Mc Graw Hill. Madrid, 1997, primera edición, pp. 47-48. El estudio explicativo de la ideología liberal puede completarse con la lectura y comprensión del estudio que sobre el particular aparece en: DUVERGER, Maurice. Instituciones políticas y Derecho Constitucional. Editorial Ariel. Barcelona, 1980, pp. 196-202. **Conviene leer el texto sobre la teoría y la práctica del liberalismo escrito por el historiador Miguel ARTOLA** en su obra: ARTOLA, Miguel (Director y autor). *Historia de España. 5. La burguesía revolucionaria (1808-1874)*. Madrid, Alianza Editorial, 1990, pp. 11-13.

soberanía como producto de un contrato social; el Estado como resultado de la voluntad general y depositario de la soberanía<sup>3</sup>.

El Abate SIEYÈS, en su célebre opúsculo titulado *¿Qué es el Tercer estado?* definía nación literalmente como *un cuerpo de asociados que viven bajo una ley común y están representados por la misma legislatura*. SIEYÈS identificaba así la nación con el Tercer Estado y al Estado con la ley, mostrando una concepción eminentemente jurídica de la cuestión<sup>4</sup>.

•La Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, proclamada por la Asamblea nacional de Francia el día 26 de Agosto de 1789, afirmó: *el principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación; ningún cuerpo, ningún individuo, puede ejercer una autoridad que no emane expresamente de ella* (artículo 3). De la soberanía de la nación derivaba la soberanía de la ley, a la que se aludía hasta once veces entre los artículos 5 al 11 de la citada declaración en términos como los que se citan a continuación: *La ley es la expresión de la voluntad general* (artículo 6); *Ningún hombre puede ser inquietado por sus opiniones, ni siquiera religiosas* (artículo 10).

**La Revolución Francesa contribuyó decisivamente a forjar un nuevo concepto, el de Estado-nación**, es decir, la unión de los ciudadanos en el Estado nacional, lo que implicaba fundamentalmente la construcción de un Estado nacional, la construcción de la nación desde la acción del Estado. Esta nueva concepción triunfó entre los liberales europeos del siglo XIX que promovían la consagración de este modelo de organización política propicio para la eliminación del absolutismo y la rápida expansión del capitalismo<sup>5</sup>.

Frente a esta concepción jurídica de la nación y del Estado, Johann G. HERDER, J. Gottlieb FICHTE y Giuseppe MAZZINI, en pleno siglo XIX, se erigieron en defensores de **un nuevo concepto de nación, no necesariamente ligado al de Estado, que defendía la pertenencia a una nación como rasgo de identidad de un pueblo con una lengua o una serie de elementos culturales comunes** a todos sus miembros y peculiares frente a otros pueblos.

Si se atiende a las afirmaciones del historiador Juan Pablo FUSI, entre otros, el Estado liberal español pretendió construir un Estado nacional durante el siglo XIX aunque son muchos los analistas -José ORTEGA Y GASSET y Manuel AZAÑA, entre otros- que consideraron fracasado el intento. De ahí derivaría en parte la aparición de los nacionalismos sin Estado, basados en argumentos de índole cultural, que todavía hoy plantean objeciones al proceso de consolidación política del Estado español<sup>6</sup>.

#### **3.1. El impulso y los límites de las reformas de la Ilustración. La Ilustración en Aragón. La crisis del Antiguo Régimen. La Guerra de la Independencia: guerra y revolución liberal. El caso de Aragón. La Constitución de 1812.**

La España del siglo XVIII presentaba el aspecto propio de un país en el que el Antiguo Régimen mantenía inmutable el sistema económico, social y político imperante por lo general en Europa desde hacía varios siglos. El indiscutible poder del monarca convivía con los privilegios jurídicos, económicos y sociales de nobleza y clero. Al tercer estamento, mayoritario pero débil, integrado fundamentalmente por campesinos, correspondía por lo general soportar situaciones de extrema pobreza, agravada por una fuerte presión fiscal ejercida sobre ellos por los poderosos.

<sup>3</sup> TOUCHARD, Jean. *Historia de las ideas políticas*. Editorial Tecnos. Madrid, 1983 (1961), pp. 330-333.

<sup>4</sup> TOUCHARD, Jean. *Historia de las ideas políticas*. Editorial Tecnos. Madrid, 1983 (1961), pp. 358-361.

<sup>5</sup> PAGÉS, Pelai. *Las claves del Nacionalismo y del Imperialismo*. Editorial Planeta. Barcelona, 1991, p. 20.

<sup>6</sup> FUSI, Juan Pablo. *Centralismo y localismo: la formación del Estado español*, en GORTÁZAR, Guillermo (Ed.), *Nación y Estado en la España liberal*. Editorial Noesis. Madrid, 1994, pp. 77-79 y 83-87.

### **El impulso y los límites de las reformas de la Ilustración. La Ilustración en Aragón.**

La llegada de la dinastía Borbón a España a comienzos del siglo XVIII representó la instauración en el poder de una serie de monarcas que habían heredado de sus parientes franceses la idea de crear un Estado sólidamente estructurado y sometido al control real. Para ello era fundamental la acción de los funcionarios civiles y militares que estarían presentes en todas las demarcaciones territoriales de la nación y aplicarían en ellas los principios y las normas impuestos por la política del soberano a toda la población. Este era el espíritu del **Despotismo ilustrado**, sistema muy difundido en Europa durante el siglo XVIII y que aspiraba a sostener la monarquía de poder absoluto aplicando reformas administrativas, económicas, sociales y educativas que contribuyeran a favorecer el desarrollo nacional y la mejora de las condiciones de vida de los súbditos. El proceso económico, basado en el fomento de la libre producción y el libre comercio, debía enriquecer a la sociedad hasta garantizar su bienestar y su felicidad. El Estado debía participar en esta tarea y a él correspondería de hecho la responsabilidad de difundir la cultura y el conocimiento mediante la implantación de escuelas que redimieran a la población de la situación de analfabetismo e ignorancia en que se hallaba.

Se trataba de un planteamiento hecho sobre la base de la razón para alcanzar el bienestar, la prosperidad y la felicidad del pueblo. Un planteamiento propio de la Ilustración, del racionalismo que los grandes monarcas europeos intentaron desarrollar en sus respectivas naciones aunque sin éxito. La causa del fracaso es fácil de explicar: el intento de impulsar la prosperidad y el bienestar significaba que el Estado debía aplicar reformas y para ello tendría que disponer de unos recursos económicos que sólo haría posible una recaudación fiscal obtenida entre la nobleza y el clero, los estamentos tradicionalmente más acaudalados, que estaban exentos del pago de impuestos y facultados para cobrarlos. Esta nueva fórmula fiscal, que no llegó a aplicarse bajo el régimen del Despotismo Ilustrado, y los programas de reformas de la agricultura, de fomento de la industria y del comercio y desarrollo de la educación a cargo del Estado, siempre fue vista con recelo por los privilegiados. Muchos de los ministros y colaboradores del rey en el Gobierno eran también aristócratas y esto hizo que las reformas no se llevaran a efecto con la suficiente profundidad y eficacia.

**Los proyectos y reformas del Despotismo Ilustrado en España** fueron numerosos aunque obtuvieron resultados pobres. En materia política se organizó un Estado unificado y centralista. Los *Decretos de Nueva Planta* acabaron con las instituciones y buena parte de las leyes propias de la Corona de Aragón, que se asimilaron a las de Castilla. Se reforzó el poder del soberano que se rodeó de un conjunto de secretarios de Estado que formaron una especie de equipo de gobierno. El territorio quedó dividido en capitanías generales y audiencias territoriales dependientes de la autoridad del rey que designaba a los cargos políticos y establecía las normas básicas de funcionamiento de la administración. Los intendentes actuaban como inspectores fiscales y responsables de estimular el desarrollo económico en cada territorio. Los cuatro territorios de la Corona aragonesa se convirtieron en sendas capitanías. Navarra conservó la condición de reino con sus instituciones, leyes y aduanas tradicionales, mientras que dentro de Castilla los territorios vascos mantuvieron también sus privilegios. Se establecieron las quintas en un primer intento de implantación del servicio militar que tuvo poca repercusión en el conjunto de la juventud española. Hubo intentos tímidos de implantación de una educación para el pueblo que no cuajaron. En las universidades se impulsaron los estudios técnicos para favorecer el desarrollo de la economía y de las infraestructuras. El regalismo o política de intervención de los reyes en materia religiosa determinó la expulsión de los jesuitas, orden muy influyente en el ámbito cortesano y en la educación de los poderosos.

En materia económica los Gobiernos ilustrados intentaron estimular la producción y el comercio además de incrementar las recaudaciones fiscales. Se intentó dignificar el trabajo a los ojos de las clases pasivas. Se racionalizó la organización de la Hacienda con la implantación de un impuesto único que no llegó a ser efectivo por la oposición de los privilegiados. Fueron elaborados al efecto los primeros catastros para disponer con detalle de la

relación de las personas propietarias y los bienes del Reino. La agricultura aumentó sus rendimientos gracias a medidas como el incremento de la superficie cultivada a costa en parte de las tierras controladas tradicionalmente por las cofradías de ganaderos. Aumentó la producción de cereal, arroz, productos hortofrutícolas, vid y olivo. También se produjo la incorporación a las actividades agrarias de nuevos cultivos como la patata y el maíz. Se crearon zonas de colonización agraria en Andalucía con campesinos alemanes y se realizaron obras de regadío importantes, sobre todo la del Canal Imperial de Aragón. Pero la irregularidad de las cosechas y las dificultades para la conservación y el abastecimiento de los alimentos hicieron que los resultados de la reforma agraria fueran limitados. Los intentos de redactar una *Ley Agraria* que regulase el sector fracasaron y lo mismo ocurrió con la liberalización de los precios del trigo, que no llegó a estimular la producción y la competitividad como esperaban los ilustrados. Un primer intento de desamortización o puesta a la venta en pública subasta a particulares de los bienes del clero, impulsado por el ministro Manuel Godoy en 1798, fracasó.

En la industria el Estado promovió la creación de algunas grandes fábricas textiles en Castilla que no pudieron competir con la tradición textil de Cataluña. La baja calidad de la producción y los precios elevados hicieron que la nueva industria fuera poco competitiva. Otra factoría importante nacida de la iniciativa estatal fue la fábrica de tabacos de Sevilla, que llegó a contar con mil quinientos operarios. Los Gobiernos ilustrados fomentaron una cierta liberalización del comercio acabando con el monopolio del comercio que disfrutaba Cádiz y favoreciendo a la vez la actividad del puerto de Barcelona y algunos puntos del norte. La mejora de las carreteras radiales que confluían en Madrid y la supresión de las aduanas entre Castilla y Aragón eran también medidas tomadas para aumentar los escasos intercambios existentes en el mercado interior.

**En Aragón** la Ilustración tuvo innegables efectos. En 1768 se constituyó la Compañía del Canal de Navegación que se encargó de construir el Canal Imperial de Aragón, cuyas aguas llegaron a Zaragoza en 1784. El canal fue fundamental para el desarrollo del regadío y del transporte naval en el eje del Ebro. Ramón de Pignatelli, clérigo ilustrado, fue su principal promotor. En 1776 se creó la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, en consonancia con iniciativas de la misma naturaleza adoptadas en otros lugares de España. Su finalidad era el fomento de las artes y las ciencias, la economía y la educación, creando para ello centros de estudios y promoviendo actividades diversas. Son varios los ilustrados aragoneses que, además del mencionado Pignatelli, destacaron por sus actividades: el Conde de Aranda, que fue un político de primer orden, el naturalista Félix de Azara, el pintor Francisco de Goya, la pedagoga Josefa Amar y Borbón, el jurista, científico y escritor Ignacio Jordán de Asso...<sup>7</sup>

#### **La crisis del Antiguo Régimen.**

**El rey Carlos IV en principio se propuso continuar con las reformas** que su padre, Carlos III, había desarrollado, siguiendo la línea marcada por sus predecesores borbónicos. **Pero en 1789 estalló la revolución francesa**, acontecimiento que representó el éxito de las nacientes ideas liberales frente a los principios seculares del Antiguo Régimen. La insubordinación del tercer estado, que creó una asamblea nacional para elaborar una nueva constitución, significó el rechazo de la autoridad del rey Luis XVI y de los Estados Generales, institución francesa equivalente a las Cortes estamentales en España donde se daban cita los distintos estamentos. Los Estados Generales habían sido convocados por el monarca para tratar de una posible reforma fiscal que obligara a los privilegiados a contribuir a la Hacienda estatal, por entonces ya en plena bancarrota. La negativa de los brazos eclesiástico y nobiliario bloqueó la iniciativa y entonces los miembros del tercer estado decidieron abandonar la reunión y constituir por su libre iniciativa la asamblea nacional en un frontón de París. La revolución liberal en Francia difundió los principios del liberalismo en la *Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano*, que se extendió rápidamente más allá incluso de las fronteras

---

<sup>7</sup> VARIOS AUTORES. *Los aragoneses*. Ediciones Istmo, Madrid, 1977, páginas 132-134.

## Historia de España. Bachillerato.

nacionales. Los revolucionarios declararon abolido el régimen feudal y aprobaron ya en 1791 una Constitución, de carácter monárquico, que consagraba la división de poderes limitando significativamente la autoridad real. El intento de Luis XVI de abandonar Francia para encabezar desde fuera la oposición a la revolución se resolvió con su detención, encarcelamiento y posterior ejecución. La república sustituyó a la monarquía y de momento la revolución francesa tendió a radicalizarse.

El eco de las noticias que llegaban de Francia llenó de preocupación, cuando no de pánico, a las autoridades y a los grupos privilegiados en España. El temor de que en suelo español se pudieran producir unos acontecimientos de la gravedad de los acaecidos al otro lado de los Pirineos modificó el criterio político de los Gobiernos de Carlos IV y las reformas se vieron interrumpidas drásticamente. Los filtros en las zonas fronterizas y portuarias se incrementaron con el objeto de impedir que cualquier agente o mensaje de carácter revolucionario pudieran penetrar en España. El control ideológico y la censura de las ideas reformistas crecieron de inmediato. La dinastía reinante en particular temía seguir la misma suerte que sus parientes franceses y abogaba, como sus aliados de la aristocracia, por la represión enérgica de cualquier signo de simpatía hacia los revolucionarios.

### **La guerra de la Independencia (1808-1814): guerra y revolución liberal. El caso de Aragón.**

La guerra de la Independencia española se prolongó de 1808 a 1814. Aunque su repercusión ha sido grande en la historia de España, no se puede olvidar el hecho de que formó parte de los múltiples conflictos habidos por esos años entre la Francia napoleónica y las monarquías tradicionales de Europa.

#### *España en la época napoleónica.*

Tras los años de radicalización que dieron lugar a la ejecución del rey Luis XVI y la sustitución de la monarquía por la república en 1793, la Francia revolucionaria conoció desde 1795 especialmente un proceso de moderación y creciente conservadurismo que culminó en 1799 con la formación de un Directorio encabezado por el general Napoleón Bonaparte. Éste se proclamó primero cónsul único y vitalicio y más tarde emperador de Francia (1804). Propugnando los principios revolucionarios pero desarrollando una política autoritaria, bien vista por la aristocracia y la alta burguesía francesa, Napoleón creó un imperio en el centro y sur de Europa, formando una serie de estados satélites con regímenes constitucionales gobernados por miembros de la familia Bonaparte.

España, que había abandonado la política de alianza y pactos de familia desarrollada a lo largo del siglo XVIII con Francia, después del estallido de la revolución en 1789, volvió a colaborar con en el país vecino tras el giro conservador que Napoleón había dado a su política. España se alió con Francia en su lucha contra Inglaterra por la hegemonía marítima y, de hecho, la flota española quedó muy dañada tras la derrota hispano francesa de Trafalgar a manos de los ingleses en 1805. Napoleón pretendía el apoyo de España para ocupar Portugal, que era una plataforma estratégica de gran importancia para Inglaterra, a la que el emperador francés deseaba asfixiar. **En octubre de 1807, Francia y España firmaron el Tratado de Fontainebleau**, suscrito por Napoleón Bonaparte y Manuel Godoy, el poderoso valido del rey Carlos IV. El acuerdo abría las puertas de la península ibérica al ejército francés para que éste, atravesando el territorio español, llegase hasta Portugal. En noviembre las primeras tropas francesas entraron por la zona del río Bidasoa y, a comienzos de 1808, continuaron entrando por Cataluña y Navarra. Cuando Godoy se percató de que Napoleón quería controlar también el territorio español era ya tarde y se vio desbordado por la situación.

**En marzo de 1808 estalló el motín de Aranjuez**, conspiración de los opositores a Godoy, encabezados por el heredero del trono, Fernando de Borbón, Príncipe de Asturias. La conspiración promovió un tumulto popular, que terminó con el asalto a la residencia familiar. Godoy fue arrestado y el rey Carlos IV se vio obligado a abdicar en su hijo Fernando. Una semana después las tropas francesas entraban en Madrid. Napoleón obligó a todos los miembros de la familia real a abandonar España camino de Francia. En virtud de las



**abdicciones de Bayona, de mayo de 1808**, Fernando VII devolvía el derecho de reinar a su padre y Carlos IV, a su vez, abdicaba en favor de Napoleón y su familia.

José Bonaparte fue designado por su hermano rey de España con el nombre de José I, que fue soberano de un régimen basado en la *Constitución de Bayona*, aprobada en 1808. La constitución estaba inspirada directamente por el emperador francés y era otorgada por el rey José I a sus súbditos. Parece que la dominación francesa tuvo poca aceptación popular aunque es cierto que contó con el apoyo de un grupo de ilustrados, partidarios de aplicar reformas y modernizar el país: los afrancesados. Lo cierto es que si el día 5 de mayo se firmaron las abdicaciones de la familia real en Bayona y el día 10 fue proclamado nuevo rey José I, unos pocos días antes, el 2 de mayo de 1808, se había producido en Madrid una sublevación popular que fue reprimida duramente por el ejército francés. Comenzaba la guerra de la Independencia.

#### ***La guerra de la Independencia: su carácter según las corrientes historiográficas.***

En su libro *Guerra de la Independencia y época constitucional (1808-1898)*<sup>8</sup>, los historiadores MANUEL ESPADAS BURGOS y JOSÉ RAMÓN URQUIAGA GOITIA, destacan la polémica historiográfica que desde la propia celebración de la contienda y hasta el presente se mantiene sobre la definición del carácter fundamental que tuvo el conflicto. Las diferentes denominaciones que la guerra de Independencia ha recibido responden al enfoque histórico con que haya sido estudiada: *Guerra de la Independencia* -el nombre más empleado-; *Guerra de España* -por su dimensión de conflicto entre españoles (no hay que olvidar a los afrancesados, partidarios del rey José I Bonaparte)-; *Guerra Peninsular* -denominación empleada por los historiadores ingleses-; *Guerra Nacional* e incluso *Guerra Popular*.

Los **historiadores militares** la han abordado desde un punto de vista eminentemente estratégico, destacando la evolución que las tácticas y formas de hacer la guerra experimentaron en aquel tiempo, gracias sobre todo al genio de Napoleón Bonaparte. Autores ya clásicos como José GÓMEZ ARTECHE o Carlos MARTÍNEZ DE CAMPOS o más recientes, como Miguel ALONSO BAQUER o Juan PRIEGO, han estudiado el conflicto atendiendo a su desarrollo bélico, valorado de manera muy diferente desde la perspectiva de los ingleses, de los franceses o de los españoles. Una obra clásica como la del CONDE DE TORENO, ya contempla tres aspectos fundamentales: el levantamiento popular, la guerra y la revolución<sup>9</sup>.

Fue sobre todo la **historiografía española** -deudora en buena parte de la francesa- la que acuñó la expresión de Guerra de la Independencia, contribuyendo así a consolidar el sentimiento de nación española frente a la amenaza de un enemigo exterior. La historiografía isabelina interpretó sin excepciones los acontecimientos del 2 de Mayo de 1808 como la primera gran manifestación de los españoles como nación; la guerra fue entendida como una *epopeya nacional por encima de objetivos políticos partidarios*<sup>10</sup>. Antes incluso, esa necesidad de una historia nacional vinculada a esta guerra se ve en la obra de Alberto LISTA y hasta, antes de que la propia guerra estallase, en Melchor Gaspar de JOVELLANOS, cuando afirmaba que España carecía de una historia nacional que reflejase sus episodios más destacados.

Esta corriente historiográfica, estimulada por la guerra y por el proceso de revolución liberal, dio forma a la visión de la lucha de 1808 con un protagonismo casi exclusivo del pueblo español, minimizando al máximo la ayuda militar inglesa; una lucha inspirada por el sentimiento de independencia, de defensa de la religión católica y del sentimiento monárquico, como integrantes de la esencia del ser nacional español. Para el historiador José María JOVER *el símbolo histórico de la unidad de la gente española y de su capacidad de autodecisión y*

---

<sup>8</sup> ESPADAS BURGOS, JOSÉ MANUEL, Y URQUIJO GOITIA, JOSÉ RAMÓN. *Historia de España. 11. Guerra de la Independencia y época constitucional (1808-1898)*. Editorial Gredos. Madrid, 1990, primera edición, pp. 23-25.

<sup>9</sup> CONDE DE TORENO. *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Madrid, 1835-37.

<sup>10</sup> ESPADAS BURGOS, JOSÉ MANUEL, Y URQUIJO GOITIA, JOSÉ RAMÓN. *Historia de España. 11. Guerra de la Independencia y época constitucional (1808-1898)*. Madrid, 1990, primera edición, p. 23.

*defensa frente a unos poderes continentales acerca de los cuales el pueblo español mantendrá durante todo el siglo XIX un desvío muy justificado en su memoria colectiva.*<sup>11</sup>

Por su parte los **historiadores extranjeros** han observado el conflicto desde su propia perspectiva nacional, diferente por tanto de la española. De ahí que, en los últimos tiempos, se haya venido insistiendo, sobre todo por parte de los historiadores del hecho militar, en la complejidad de la guerra y en la necesidad de analizarla considerando múltiples factores y perspectivas, hasta el punto de tener en cuenta la existencia de dos guerras simultáneas: una guerra española, por una parte, y, por otra, una guerra peninsular, entendiendo ésta como un conflicto inserto en el gran enfrentamiento europeo contra Napoleón, del que Inglaterra fue permanente protagonista.

Naturalmente, los intereses de Inglaterra no eran los mismos que los de España en la guerra. Para Inglaterra era prioritario frenar a Napoleón y proteger a Portugal, tradicional aliada y plataforma naval de los ingleses. Por lo menos hasta 1809. Pablo de AZCÁRATE, en su biografía del general Wellington, recuerda que todavía después de esa fecha *la colaboración inglesa con los ejércitos españoles queda relegada a segunda término y sólo podrá tomarse en consideración en la medida en que estas operaciones puedan contribuir a la defensa de Portugal, objetivo básico y fundamental de la operación*<sup>12</sup>. Pero, al parecer, Wellington siempre consideró necesario fundir ambas guerras y ésa fue la norma de su estrategia desde sus bases portuguesas, penetrando por los valles del Duero, Tajo y Guadiana en los frentes españoles.

La distinta manera de enfocar la cuestión de cómo había de llevarse a cabo la guerra afectó incluso a los Bonaparte. Mientras el rey José I intentaba desde Madrid formar un ejército nacional y obtener una base de apoyo de afrancesados lo más amplia posible, el emperador francés, Napoleón, creó su eje básico en la línea Burdeos-Bayona-Fuenterrabía-Tolosa-Vitoria-Burgos para, desde allí, intervenir en España.

Parece haber acuerdo entre **historiadores españoles y extranjeros** en el sentido de que **la guerra fomentó el sentido de unidad y el sentimiento de nación entre los pueblos de España**. Los españoles lucharon contra el invasor francés, bien en guerra de guerrillas, bien integrados en el ejército regular. Las bases de la actuación militar debieron de residir sobre todo en cuatro importantes centros urbanos: Oviedo, Zaragoza, Valencia y Sevilla. Como observa el historiador Miguel ALONSO BAQUER, *la rebeldía española (...) intentará engendrar ejércitos en torno a estas cuatro ciudades. Una vez ganada la región circundante, cada pequeña base de operaciones -o santuario invulnerable a las columnas francesas- establecerá contactos con el santuario más próximo por itinerarios que ni se aproximen a Madrid ni topen frontalmente con el eje estratégico principal del coloso francés. Esta será la primera idea estratégica de los españoles en armas. En síntesis, significaba la posibilidad de una maniobra convergente sobre Madrid*<sup>13</sup>.

### ***La guerra de la Independencia: fases de desarrollo.***

Se han llevado a cabo distintas formas de definir las fases de la guerra desde su inicio en 1808 hasta su final en 1814. El historiador Miguel ARTOLA propuso hace ya años una ordenación sencilla de las grandes etapas del conflicto:

**Primera fase (1807 y 1808) de ocupación por los franceses de puntos estratégicos en la Península.** Previa, incluso, al comienzo de la guerra, esta fase supuso efectivamente la ocupación pacífica por el ejército francés de zonas de gran importancia estratégica en la España peninsular según lo acordado en el *Tratado de Fontainebleau (1807)*. Una vez planteada la

<sup>11</sup> Citado en ESPADAS BURGOS, JOSÉ MANUEL, Y URQUIJO GOITIA, JOSÉ RAMÓN. *Historia de España. 11. Guerra de la Independencia y época constitucional (1808-1898)*. Editorial Gredos. Madrid, 1990, primera edición, p. 23.

<sup>12</sup> Citado en ESPADAS BURGOS, JOSÉ MANUEL, Y URQUIJO GOITIA, JOSÉ RAMÓN. *Historia de España. 11. Guerra de la Independencia y época constitucional (1808-1898)*. Editorial Gredos. Madrid, 1990, primera edición, p. 23.

<sup>13</sup> Citado en ESPADAS BURGOS, JOSÉ MANUEL, Y URQUIJO GOITIA, JOSÉ RAMÓN. *Historia de España. 11. Guerra de la Independencia y época constitucional (1808-1898)*. Editorial Gredos. Madrid, 1990, primera edición, p. 25.

### 3. Crisis del Antiguo Régimen.

contienda tras la expulsión de los Borbones, los franceses contaban con unos 100.000 hombres, distribuidos sobre todo por la mitad norte de España, si se exceptúan Asturias y Galicia. Las tropas españolas disponían de unos efectivos similares, pero con un armamento de peor calidad. El enfrentamiento más importante de esta fase fue la inesperada *victoria española en Bailén* en julio de 1808, protagonizada por el general Francisco Javier Castaños. La victoria tuvo un gran valor moral para los españoles. Gerona y Zaragoza, lugares estratégicos en la expansión militar francesa hacia el sureste, resistieron el primer asedio enemigo. Tras la derrota, Napoleón Bonaparte se presentó en España al frente de un poderoso ejército de unos 150.000 soldados, permaneciendo desde octubre de 1808 hasta enero del año siguiente. Los franceses se aseguraron el control del norte y se prepararon para avanzar hacia el sur.

**Segunda fase (1809-1812) de predominio francés.** Siguieron las campañas de 1809, con resultados negativos para las tropas españolas y sus aliados británicos y portugueses. El predominio de los franceses en la península era ya un hecho en gran parte del territorio, pese al desembarco inglés en La Coruña. Cayeron Zaragoza y Gerona, tras resistir estas ciudades tenazmente al ejército francés. El despliegue militar de los invasores llegó hasta la costa valenciana y Andalucía donde, sin embargo, resistió Cádiz, sede de la Cortes españolas. La *guerra de guerrillas*, planteada por la resistencia española como medio de hostigamiento permanente al ejército francés por los medios más diversos, hizo más incómoda su presencia en territorio peninsular a las tropas invasoras. El resultado fue que buena parte del ejército francés tuvo que realizar asimismo labores de policía, planteándose una guerra total que provocó en consecuencia un estado de tensión permanente entre invasores e invadidos. *En 1810, los franceses llevaron a cabo un redoblado esfuerzo para acabar con la contienda española.* Las fuerzas desplazadas se aproximaron a los 270.000 hombres. A mediados de 1811 teóricamente la mayor parte del territorio peninsular estaba bajo control francés pero en realidad se trataba de una ocupación en precario por las características de la resistencia española. En su ofensiva hacia los puntos clave de la resistencia peninsular los franceses experimentaron un doble fracaso: no pudieron tomar Cádiz ni tampoco Lisboa, la capital portuguesa.

**Tercera fase (1812-1814) de ofensiva angloespañola y derrota francesa.** La *guerra había derivado hacia una fase de desgaste durante los años de 1811 y 1812.* La guerrilla fue decisiva manteniendo múltiples focos de resistencia frente al ejército francés. Además, Napoleón se vio obligado a desplazar tropas desde España hasta el frente ruso en donde el curso de las operaciones bélicas había tomado un rumbo gravemente adverso para los franceses. Éstos aún mantenían en territorio peninsular unos 200.000 hombres que, sin embargo, no pudieron evitar sendas *victorias angloespañolas en las batallas de Salamanca y Arapiles*, bajo la dirección del general británico Arthur Colley Wellesley, futuro duque de Wellington, en junio y julio de 1812 respectivamente. El rey José I Bonaparte tuvo que abandonar Madrid y trasladar la corte a Valencia. Andalucía quedaba definitivamente a salvo de la ocupación francesa.

En los inicios de 1813 los franceses conservaban un ejército de unos 100.000 y aún controlaban el eje Madrid-Burgos-Bayona hacia el norte. Mientras, los españoles contaban con 130.000 soldados más los 70.000 de los ejércitos angloportugueses mandados por el duque de Wellington. En la primavera de 1813, José I fijó la corte en Valladolid pero pronto tuvo que retirarse ante el avance del ejército aliado por el valle del Duero. Los aliados se presentaron en el verano de 1813 en el norte cosechando victorias sucesivas en las batallas de *Vitoria* (junio), *Pamplona* (agosto), *San Marcial* y *San Sebastián* (septiembre). Las tropas aliadas angloespañolas, ante el desmoronamiento enemigo, llegaron a invadir territorio francés, presentándose en Tarbes y Toulouse en marzo y abril de 1814 respectivamente.

Fernando VII ya había sido liberado por Napoleón tras la firma del *Tratado de Valençay* (diciembre de 1813). El rey cruzó la frontera en marzo de 1814. El 11 de abril se firmó el armisticio. Fernando VII volvió a asumir el Gobierno tras su regreso al trono oficialmente en

## Historia de España. Bachillerato.

mayo. La retirada francesa se completó en junio de 1814 aunque la derrota estaba consumada con anterioridad<sup>14</sup>.

### ***El caso de Aragón.***

Aragón se vio lógicamente afectada por el desarrollo de la guerra. La ciudad de Zaragoza fue uno de los lugares más castigados por los efectos dañinos de la contienda. Tras un primer intento fallido de ocupar la ciudad por parte de los franceses en junio, julio y agosto de 1808, las fuerzas invasoras cedieron merced como estaban tras el fracaso ante la capital aragonesa y la derrota del ejército napoleónico en la batalla de Bailén. En diciembre se reanudó el ataque francés que Napoleón planificó como una cuestión personal y estratégica que no podía eludir. Por fin en febrero de 1809, destrozada por la feroz ofensiva francesa y la propagación de la peste, Zaragoza capituló. Desde el lado francés se calcularon los muertos en unas 54.000 personas. Desde el lado español en unas 30.000. Gran parte del casco urbano quedó arrasado por las bombas de los invasores. El caso de la tenaz resistencia de los defensores de la ciudad alcanzó fama internacional y se convirtió en un símbolo de la resistencia al expansionismo napoleónico. Bajo la autoridad de militares como José de Palafox, emergieron figuras populares que encarnaron la resistencia civil a los sitiadores: Jorge Ibor (*el tío Jorge*), Agustina de Aragón, Casta Álvarez, Manuela Sancho, Miguel Salamero...<sup>15</sup>

La caída de Zaragoza precipitó la caída de Aragón en su conjunto: Jaca, Monzón y Fraga capitularon; Barbastro fue fácilmente ocupada; Monzón resistió con más ahínco pero cedió finalmente; el resto del territorio fue dominado sin muchas dificultades<sup>16</sup>.

### ***La guerra de la Independencia: sus consecuencias.***

El desenlace de la guerra provocó la aparición de un nuevo marco de relaciones políticas y sociales en España. Este nuevo marco, siguiendo a varios destacados y ya consagrados historiadores del periodo, se puede caracterizar por:

#### *El descenso demográfico.*

La población padeció una situación de penuria, entre graves daños materiales, temores, inquietudes, fatigas y penalidades, cuando no la muerte<sup>17</sup>. El tifus, la disentería, las *calenturas* en las cárceles, diezmaron a una población subalimentada y la crisis de subsistencias eliminó a los más débiles. En 1809-10 y 1812 se produjeron las mayores mortandades<sup>18</sup>.

#### **La nueva correlación de fuerzas políticas y económicas al concluir la guerra.**

MANUEL TUÑÓN DE LARA, GABRIEL TORTELLA y ANTONI JUTGLAR hacen hincapié en algunas de ellas<sup>19</sup>. En el orden político, penetró el liberalismo en España a través de las Cortes de Cádiz y el proceso legislativo que éstas impulsaron con la aprobación de la Constitución de 1812 como hito principal. Aunque todas estas novedades legales e institucionales no entraron en vigor apenas era ya un hecho el primer ensayo de toma del poder por parte de los liberales y el enfrentamiento de éstos con los defensores del Antiguo Régimen. En el orden económico, según TORTELLA, la guerra trajo el desastre económico a España. Se cortó de raíz el proceso de crecimiento económico iniciado durante la segunda mitad del siglo XVIII, con la destrucción del comercio hispanoamericano y la rápida desintegración del Imperio español en América. Las buenas perspectivas que ofrecía América a los comerciantes catalanes -apunta JUTGLAR- se

---

<sup>14</sup> BAHAMONDE y MARTÍNEZ respetaron en realidad las fases principales de la Guerra de la Independencia propuestas por ARTOLA en su obra: BAHAMONDE, Ángel, y MARTÍNEZ, Jesús A. *Historia de España. Siglo XIX*. Historia de España. Serie Mayor. Cátedra. Madrid, 1994, pp. 31-40.

<sup>15</sup> Desde el 20 de diciembre de 1808 hasta el 20 de febrero de 1809 se prolongó el cerco de Zaragoza en los célebres *sitios* que narra Benito PÉREZ-GALDÓS en los *Episodios Nacionales*.

<sup>16</sup> VARIOS AUTORES. *Los aragoneses*. Ediciones Istmo, Madrid, 1977, páginas 135-137.

<sup>17</sup> NADAL, JORDI. *La población española (siglos XVI-XX)*. Editorial Ariel. Barcelona, 1976, p. 132.

<sup>18</sup> AYMES, J. R. *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*. Editorial Siglo XXI. Madrid, 1974, p. 105.

<sup>19</sup> TUÑÓN DE LARA, MANUEL Y OTROS. *Antiguo Régimen e industrialización en la España del siglo XIX*. Editorial Cuadernos para el Diálogo. Madrid, 1977. Síntesis.

frustraron. La actividad económica productiva se vio frenada mientras el país sufría graves pérdidas materiales y humanas.

#### *El resquebrajamiento de la sociedad estamental.*

La estructura socioeconómica de la España de 1808 seguía vigente en 1814 porque las innovaciones legislativas de Cádiz fueron rápidamente anuladas por el rey Fernando VII. Pero la difusión de las nuevas ideas era un hecho y las fuerzas del liberalismo permanecerían unidas por el recuerdo después de 1812. La acción revolucionaria de Cádiz se convirtió en su bandera. Además el régimen señorial chocaba ya con resistencias populares al pago tradicional de rentas y los súbditos comenzaron a rechazar el sistema feudal desde antes de su abolición en Cádiz<sup>20</sup>. No había una conciencia nacional uniforme sino que se caminaba más bien hacia una bipolarización creciente entre la sociedad rural por una parte, sometida a la influencia tradicional de clero, y la sociedad urbana de la España costera, por otra, en donde influían cada vez más los valores liberales y burgueses<sup>21</sup>.

#### *La formación de un ejército liberal.*

Las características militares de la guerra influyeron decisivamente en la configuración del Ejército español del siglo XIX, que estaría dividido hasta la llegada de la España de la Restauración, en los últimos días de 1874. De hecho, más tarde volvería a estarlo, durante la Segunda República y la Guerra civil, entre 1931 y 1939. En 1808, el pueblo tomó las armas, nombró a sus propios generales para ir al combate y acabó con el privilegio exclusivo que disfrutaban los nobles del mando sobre las tropas. Campesinos como Mina, mozos de mulas como El Empecinado o pastores como Jáuregui se convirtieron en caudillos militares. Las altas graduaciones seguían al final de la guerra en manos de los nobles pero las clases medias irían accediendo a la oficialidad en las siguientes generaciones<sup>22</sup>.

#### *El endeudamiento del Estado.*

La Hacienda española, que ya atravesaba graves dificultades, se vio muy empobrecida con la guerra, sufriendo una grave y profunda crisis durante todo el primer tercio del siglo XIX. Los gastos aumentaron mientras los ingresos disminuían agravando el déficit del Estado. La necesidad de préstamos ahogó al Estado, cada vez más atrapado por las deudas<sup>23</sup>.

#### *La pérdida de las colonias.*

Aunque España no renunció a sus colonias americanas, como ponía de relieve el artículo 1 de la Constitución de Cádiz, los acontecimientos de 1808 y años sucesivos en suelo peninsular debilitaron el poder político español en América. Frente a las apelaciones de los Gobiernos afrancesados y las juntas para que se acatase su autoridad, lo cierto es que la situación de crisis peninsular favorecía cualquier movimiento de insurrección que pudiera surgir en las colonias. Hacia 1810 arrancaba el proceso de independencia de los países hispanoamericanos, que fue fulgurante<sup>24</sup>.

### **La Constitución de 1812.**

Para realizar un adecuado estudio del proceso legislativo y constituyente de Cádiz conviene en primer término recordar que se trató, para el historiador francés JACQUES GODECHOT y sus seguidores, de un episodio destacado dentro de la etapa de revoluciones de carácter liberal que vivieron algunas zonas de Europa y América en el tránsito del siglo XVIII

---

<sup>20</sup> TUÑÓN DE LARA, MANUEL Y OTROS. *Antiguo Régimen e industrialización en la España del siglo XIX*. Editorial Cuadernos para el Diálogo. Madrid, 1977, pp. 74-75.

<sup>21</sup> TUÑÓN DE LARA, MANUEL. *La España del siglo XIX*. Editorial Laia. Barcelona, 1973, p. 9.

<sup>22</sup> TUÑÓN DE LARA, MANUEL. *La España del siglo XIX*. Editorial Laia. Barcelona, 1973, p. 20.

<sup>23</sup> NADAL, JORDI. *La población española (siglos XVI-XX)*. Editorial Ariel. Barcelona, 1976, pp. 27-28.

<sup>24</sup> ARTOLA, Miguel. *Antiguo Régimen y revolución liberal*. Editorial Ariel. Barcelona, 1979, p. 37.

al XIX. **El liberalismo, estrechamente relacionado con la Ilustración, fue la ideología inspiradora** de este proceso. Los ejemplos de las revoluciones liberales acaecidas en los Estados Unidos de Norteamérica, a la vez que se independizaba de Inglaterra en 1776, y en Francia en 1789, impulsaron las transformaciones jurídicas en España pero el principal estímulo fue, en ese momento, la coyuntura interior, con el desarrollo de la guerra de la Independencia y buena parte del territorio peninsular ocupado por los franceses.

***El proceso político de la revolución de Cádiz.***

**Durante los meses de mayo y junio de 1808 se formaron en España**, como respuesta a la invasión francesa y al vacío de poder existente tras la salida de la familia real, una serie de **juntas locales y provinciales** de las que finalmente surgió una **Junta Central** encargada de organizar y dirigir la resistencia contra los franceses. El primer presidente de la Junta Central fue el antiguo ministro Floridablanca, ya anciano. En enero de 1810 se disolvió esta Junta dando paso a una **Regencia**, órgano formado por cinco miembros cuya función era ejercer el poder supremo en la España resistente al invasor mientras el rey Fernando VII permanecía en el exilio. Tanto la Junta Central como la Regencia contaron en sus filas con personas de talante liberal que además de armonizar el esfuerzo bélico de los españoles procuraron modificar conforme a su ideario el régimen político, hecho que representaba una novedad de capital importancia en la historia de España. Por esta razón, cuando **en 1810 la Regencia decidió convocar Cortes**, éstas se organizaron según un criterio ajeno a la vieja tradición estamental. Las Cortes fueron convocadas conforme a una instrucción que establecía su formación por diputados que representarían individualmente a las diversas provincias, en número proporcional a la población de cada territorio y que serían elegidos por la población masculina mayor de 25 años con residencia demostrada en la zona electoral correspondiente.

La ciudad de Cádiz, sede de la Junta Central y después de la Regencia, era un lugar seguro, un reducto fundamental de la resistencia contra el ejército francés, además de constituir un núcleo de gran pujanza mercantil. A Cádiz lógicamente le correspondió el honor de acoger las sesiones de Cortes y por tanto a los nuevos diputados, en su mayoría provenientes de las zonas no ocupadas y también en algunos casos, aunque fueran los menos, de las áreas ocupadas por los franceses. Pero lo normal es que muchos diputados fueran suplentes, que a menudo se hallaban en Cádiz cuando las Cortes iniciaron su actividad en septiembre de 1810. Estas Cortes prolongaron su tarea legislativa y constituyente durante un año y medio aproximadamente.

Sus componentes los cifró el historiador Melchor FERNÁNDEZ ALMAGRO, según unos datos repetidos posteriormente por múltiples autores, en 97 eclesiásticos, 60 abogados, 55 funcionarios públicos, 37 militares, 16 catedráticos, 8 nobles y unos 35 individuos que tenían la condición de propietarios, comerciantes, escritores y médicos. En general se considera que en las Cortes se vivió un enfrentamiento entre una mayoría liberal, partidaria de promover un régimen constitucional de soberanía nacional, y una minoría defensora del absolutismo. Entre los liberales figurarían como diputados más destacados el Conde de Toreno, Francisco Martínez de la Rosa, Diego Muñoz Torrero y, sobre todo, Agustín de Argüelles, considerado principal promotor del nuevo régimen constitucional nacido en Cádiz. Una interpretación tradicional de la estructura interna de aquellas Cortes es la del historiador Federico SUÁREZ, que distingue tres grupos en su seno: uno conservador, defensor en su integridad del Antiguo Régimen; otro renovador, partidario de cambios pero defensor en última instancia de la tradición; un tercero innovador, el de los llamados *doceañistas*, partidario de aplicar los principios de la Revolución Francesa, que al final impondrá sus criterios, aun sin tener la mayoría.

La **tarea que desarrollaron las Cortes de Cádiz** tuvo dos dimensiones, necesariamente relacionadas entre sí: **desmantelar las estructuras del Antiguo Régimen y construir uno nuevo**. Por esta razón, las cortes compaginaron las medidas de supresión de los derechos señoriales y de los privilegios estamentales en general, con una intensa actividad legislativa orientada a la instauración de un nuevo sistema.

**El desmantelamiento del Antiguo Régimen** se llevó a cabo mediante la aprobación de una serie de nuevas normas como la *ley de abolición del régimen señorial* (en agosto de 1811),

el decreto de inicio de la desamortización eclesiástica (en junio de 1812), el decreto de conversión en propiedad individual de las tierras de propios<sup>25</sup>, baldíos y realengos<sup>26</sup> (en enero de 1813), el decreto de libertad de elección de trabajo (en junio de 1813). **La construcción de un nuevo régimen**, aunque fundamentalmente marcada por la aprobación en 1812 de una constitución, implicó también la aprobación de una serie amplia de reformas de carácter político e institucional (1810-1812), social (1811-1813) y económico (1813-1814). Así, una serie de decretos emanados de las cortes de Cádiz reconocía la soberanía nacional en la responsabilidad legislativa de las propias cortes, promovía la organización de España en provincias con un jefe político y una diputación al frente de cada una de ellas, suprimía los consejos asesores del rey con excepción del Consejo de Estado, disolvía los estamentos asumiendo la igualdad de todos ante la ley y los impuestos y reconocía la libertad de cultivo, producción industrial, transporte y compraventa de artículos sin límite de precios.

#### *El significado y el contenido de la Constitución de Cádiz.*

Sabido es que el Estado liberal persigue la construcción de un sistema jurídico, acorde con los principios de racionalidad y eficacia, que garantice la igualdad y la libertad de los individuos. Su acción básica consiste en la centralización, uniformización y jerarquización de las leyes y de las instituciones, leyes e instituciones que emanan por el principio de representatividad de la voluntad de la nación y que, por esta razón, han de ser acatadas por todos. ¿Pero cómo se desarrolló este proceso en la España de 1828? ¿Qué regímenes y fuerzas políticas participaron en este proceso? ¿Cuáles fueron sus principales protagonistas y cuáles los acontecimientos que jalaron esta historia?

En la historia del siglo XIX en España, el desarrollo del Estado liberal vivió varias etapas fundamentales y la acción institucional y legisladora de las Cortes de Cádiz (1810-1814) representó un periodo de definición del nuevo tipo de Estado, basado en los principios del liberalismo y plasmado en la Constitución de 1812. En efecto, la **Constitución de 1812** fue el marco jurídico en el que se definió el primer régimen liberal de la historia de España y la tarea legislativa de las Cortes, una vez finalizada la fase constituyente, consistió en desarrollar dicha Constitución mediante la aprobación de una serie de normas de menor rango y superior concreción que lo establecido por la norma suprema<sup>27</sup>.

Fueron los grupos liberales, innovadores según denominación del historiador FEDERICO SUÁREZ, los que con Agustín Argüelles y el Conde de Toreno al frente impulsaron la aprobación de esta constitución que, por su amplitud y minuciosa elaboración, representaba en efecto una auténtica definición del Nuevo Régimen. Con la Constitución de Cádiz tomó cuerpo el Nuevo Régimen jurídico y quedó definido el nuevo régimen en términos conceptuales aunque desde el punto de vista práctico hubo que esperar tiempo todavía para ver hecha realidad su aplicación. Su existencia se vería más adelante interrumpida por el decreto de abolición de la citada norma constitucional, que promulgó el rey Fernando VII a su regreso del exilio en 1814.

El historiador Miguel ARTOLA ha destacado la figura del Conde de Toreno, revolucionario de 1808, diputado en las Cortes de Cádiz y presidente del Consejo de Ministros más tarde, por ser el primero en asociar Guerra de Independencia y revolución. *En realidad, según ARTOLA, los partidarios del régimen liberal emprendieron la construcción de un Nuevo Régimen y la configuración de una nueva sociedad en Cádiz, pero su temprana victoria, en ausencia del Rey, no se consolidaría sino a través de una dura lucha que se prolongó durante tres décadas, en las que sucesivamente ejercieron el poder, sufrieron persecución y*

---

<sup>25</sup> PROPIOS: Serie de bienes y derechos que son propiedad de los concejos y éstos alquilan normalmente para obtener ingresos con los que sufragar los gastos colectivos del municipio.

<sup>26</sup> BALDÍOS: También denominados REALENGOS, eran tierras del Rey que éste cedía a los municipios libre y gratuitamente para su aprovechamiento. Solían ser tierras de poca calidad que en la mayoría de los casos se utilizaban para alimento del ganado.

<sup>27</sup> Puede verse la edición facsímil del **texto de la Constitución de 1812** en <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/c1812/12260843118006070754624/ima0136.htm>.

## Historia de España. Bachillerato.

*combatieron en una guerra civil, antes de consolidar su victoria inicial. (...) La burguesía, con una conciencia de clase que los acontecimientos pondrían de relieve, veía cerrada su promoción social por la existencia de privilegios estamentales y no podía consolidar su situación económica al no encontrar vía de acceso a la propiedad de la tierra.*<sup>28</sup>

La Constitución de Cádiz consagró un régimen liberal, caracterizado esencialmente por los aspectos siguientes:

- La existencia de una **monarquía moderada** (artículo 14), con poderes restringidos (artículo 172) en una nación que no era ya patrimonio de nadie (artículo 2) y por tanto tampoco del Rey.

- **La soberanía de la nación** (artículo 3). De hecho la nación española la formaban todos los españoles de ambos hemisferios (art. 1) en su condición de ciudadanos libres (art. 2). Por eso era la nación la encargada de establecer las leyes y proteger los derechos de la ciudadanía (artículos 3 y 4) con la finalidad, propia del ideario liberal, de alcanzar el bienestar y la felicidad de los españoles (art. 13).

- **La división de poderes**, que atribuía el poder ejecutivo al Rey (artículo 16), el poder legislativo a las Cortes y al Rey (art. 15) y el poder judicial a los tribunales de justicia (art. 17). El monarca tenía el poder ejecutivo y era responsable de garantizar el orden público interior y la seguridad exterior (art. 170) con la ayuda permanente del Ejército (art. 356). A las Cortes y el Rey correspondía el poder legislativo. Las Cortes elaboraban, discutían y votaban las leyes pero la aprobación de éstas no era posible sin la sanción del Rey, que podía vetar durante dos periodos legislativos la promulgación de una ley aunque estaría obligado a autorizar la entrada en vigor de dicha norma si los diputados, por tercera vez, la propusieran (art. 142 y 147). Sólo a las Cortes correspondía fijar los impuestos (art. 338). Las Cortes estaban formadas por una sola cámara (art. 27) que se elegía por sufragio universal indirecto en tres niveles: uno por parroquias, otro por partidos judiciales y otro provincial. En cada nivel se elegían unos compromisarios que irían eligiendo a su vez a otros hasta que finalmente se designasen los diputados provinciales en Cortes (art. 34). Podían votar los varones mayores de 25 años que demostrasen ser vecinos de una localidad y para ser candidato hacía falta tener la condición de varón mayor de 25 años, con naturaleza o larga residencia acreditada en la provincia correspondiente y un cierto nivel de renta (arts. 45, 91 y 92).

- El reconocimiento de **los derechos de los españoles**, en un marco de respeto a **la libertad, la igualdad y la libre propiedad** que la nación debía proteger (artículo 4). Entre sus derechos, los españoles debían disfrutar de garantías concretas ante una posible detención (art. 287) e inmunidad ante el Rey (art. 172), no podían sufrir pena de muerte o tormento (art. 303) y gozaban de libertad de expresión escrita o imprenta (art. 371). Al ser consustancial al liberalismo el derecho a la propiedad libre y particular, el texto constitucional vinculó este derecho al anhelo típicamente liberal de la riqueza como fuente del bienestar material y de la felicidad de la nación, los objetivos principales del Gobierno.

- La concreción de **los deberes de los ciudadanos**, que éstos contraían a cambio del disfrute de sus derechos. Los españoles debían asumir obligaciones como el amor a la patria (art. 6) y la fidelidad a la Constitución (art. 7). Deberían además contribuir a la Hacienda del Estado en proporción a sus haberes (arts. 8 y 339) y prestar servicio militar a la nación (arts. 9 y 361). Se creó la **milicia nacional**, formada por los ciudadanos, que deberían intervenir en defensa de la Constitución cuando la integridad de ésta peligrase (art. 362). La milicia nacional, propia de legislaciones progresistas, no tenía carácter permanente y sólo actuaría en circunstancias extraordinarias (art. 364).

- **La organización del Estado según un criterio centralista y uniforme.** La Constitución garantizaba un marco jurídico compartido e igual para todos y los códigos civil, criminal (penal) y de comercio (mercantil) consagrarían esta igualdad jurídica (artículos 248 y 258), que afectaba al sufragio, los impuestos (arts. 8 y 339), el servicio militar (arts. 9 y 361),

---

<sup>28</sup> ARTOLA, Miguel. *La burguesía revolucionaria (1808-74)*. Alianza Editorial. No. 5 de la Colección de Historia de España, dirigida por Miguel ARTOLA. Madrid, 1990, pp. 17-18.



la educación (arts. 366 y 368) y un amplio abanico de libertades y derechos. Se creó toda una estructura piramidal de instituciones en distintos niveles de jerarquía e implantación territorial, con el objetivo de aplicar la legislación liberal en términos de igualdad entre todos los ciudadanos. La provincia fue la división territorial creada para organizar el buen funcionamiento del Estado en cada zona.

De las instituciones centrales, con sede en la capital, procederían las decisiones que se aplicasen en todo la nación. El Rey con su Gobierno ejercía el poder ejecutivo, que el jefe provincial en asuntos políticos y el intendente en asuntos económicos debían aplicar en cada provincia. Ambos eran designados y destituidos por el soberano y actuaban en su nombre durante su mandato. Se establecían también las diputaciones provinciales, presididas por el correspondiente jefe provincial. Las diputaciones se concibieron como órganos responsables de la gestión político administrativa y económica. Los diputados que acompañaban al presidente eran elegibles en cada provincia por los ciudadanos censados en ella y con derecho a voto. Igualmente elegibles por los vecinos eran los ediles de los ayuntamientos, que se instauraron como órganos de gobierno en los municipios españoles. La elegibilidad de estos cargos se ajustaba a las normas previstas para la elección de los diputados en Cortes.

Por lo que se refiere al poder judicial, se instauraron el Tribunal Supremo de Justicia (artículo 259), las audiencias provinciales (art. 262) y los partidos judiciales con sus jueces de ámbito comarcal (art. 273). Los alcaldes ejercían de jueces en los pequeños municipios (art. 275).

• **La supresión del régimen señorial**, que se hallaba implícita obviamente en la Constitución. Para los revolucionarios liberales que lucharon contra el Antiguo Régimen la cuestión de los señoríos no era tan relevante en el orden político como en el orden económico y social porque buena parte de las competencias de autoridad y justicia estaban en manos de la Corona. Las Cortes de Cádiz abolieron en 1811 los señoríos, que fueron restablecidos después en los paréntesis absolutistas impuestos por el rey Fernando VII. El régimen señorial se extinguió nuevamente de manera efímera en 1823 y definitivamente en 1837, con la supresión del vasallaje y la conversión de los señoríos en bienes de propiedad privada. Así es como desaparecieron los derechos jurisdiccionales y las prestaciones, pero a cambio los hasta entonces señores jurisdiccionales quedaron reconocidos como propietarios, cambiando en definitiva jurisdicción por propiedad<sup>29</sup>.

• **Algunas contradicciones entre el espíritu de libertad e igualdad del liberalismo y el contenido de la Constitución.** La invocación a Dios (en el preámbulo) y la proclamación de **la confesionalidad católica del Estado** aparecían en el documento. En efecto, la católica quedaba proclamada como la religión de todos los españoles y la única verdadera según el texto constitucional (artículo 12). En consecuencia todos los niños deberían ser instruidos en el Catecismo en el nivel básico de enseñanza (art. 366).

Hay algunas otras reservas que hacer a esta proclamación de principios de libertad e igualdad de la Constitución de 1812. Se entiende que la igualdad se aplicaba en general a la población masculina, conforme a la concepción del liberalismo dominante durante el siglo XIX. Las mujeres padecían agravios y discriminaciones evidentes, sobre todo en cuanto al ejercicio activo de los derechos políticos y la igualdad de oportunidades en materia económica y educativa. Las mujeres no tenían derecho al voto derecho ni a la educación pública, según especificaría la legislación que desarrolló el texto constitucional. La igualdad ante la justicia (art. 248), la igualdad de códigos (art. 258) y el libre comercio sin trabas aduaneras dentro del territorio español se enunciaron como una realidad válida para toda la nación, pero el propio articulado de la Constitución aceptaba que la plena libertad de circulación comercial no se aplicaría hasta que las Cortes lo determinasen (art. 254), en clara referencia a las reservas que

---

<sup>29</sup> Por otra parte, puede recordarse en este punto que *una ley de 19 de agosto de 1841 determinó la definitiva abolición de mayorazgos y vinculaciones*, precisando el sistema de división de la propiedad que había de seguirse desde entonces. El proceso de desarme de la organización señorial iba unido, pues, al de la movilización de la propiedad.

planteaba la supresión de las aduanas propias de las que disfrutaban las provincias vascas y Navarra.

### **3.2. Absolutismo frente a liberalismo. Evolución política del reinado de Fernando VII. Emancipación de las colonias americanas y consecuencias para España.**

La euforia patriótica producida por la victoria sobre los franceses en la guerra de la Independencia no pudo ocultar las diferencias ideológicas que en el primer tercio del siglo XIX existían en el seno de la sociedad española entre los partidarios de la monarquía tradicional, basada en los principios del absolutismo regio, y las ideas revolucionarias del liberalismo. Una profunda crisis provocada por la agresividad y la intolerancia entre contrincantes políticos sacudió el reinado de Fernando VII.

#### **Absolutismo frente a liberalismo. Evolución política del reinado de Fernando VII (1814-1833).**

El regreso de Fernando VII favoreció a los partidarios del Antiguo Régimen y el proceso de lucha entre la reacción absolutista y la revolución liberal marcó su reinado. Para conocer este proceso conviene utilizar como referencia cronológica un guión de estudio con las siguientes **fases**:

- Regreso del rey Fernando VII a España y abolición de la Constitución de 1812 por el monarca, atendiendo a lo solicitado en el Manifiesto de los Persas.
- Sexenio absolutista (1814-1820).
- Trienio Liberal (1820-1823), durante el cual se restableció la Constitución de Cádiz.
- Década absolutista u ominosa (1823-1833), que trajo como consecuencia inmediata la abolición de la Constitución.

##### *Regreso del rey Fernando VII a España y abolición de la Constitución de 1812.*

Tras el desenlace de la Guerra de la Independencia, Fernando VII, rey en el exilio, pudo plantearse ya la posibilidad de regresar a España. En virtud del *Tratado de Valençay*, firmado en esa localidad francesa el 11 de diciembre de 1813, la familia Bonaparte con Napoleón al frente había anticipado la **restitución a la dinastía Borbón del derecho a reinar en España**. La vuelta de Fernando de Borbón se esperaba con gran entusiasmo popular y de hecho fue recibido en medio de un gran júbilo por parte de una población tradicionalmente leal a la monarquía, que deseaba dejar de pasar cuanto antes las estrecheces que la guerra había acentuado en los últimos años. Fernando *el Deseado*, que debía seguir un itinerario previamente establecido por las Cortes y llegar a Madrid lo antes posible para jurar la Constitución de 1812 sin haber recibido previamente honores militares, incumplió las indicaciones recibidas y fue de Gerona a Zaragoza y Valencia, mientras pulsaba el ambiente y medía la importancia de los apoyos que promovían su reintegración como rey absoluto. El general Elío, desoyendo las instrucciones emanadas del poder político establecido, presentó junto con sus tropas armas ante el soberano en Valencia. La figura del monarca parecía prevalecer para muchos frente a la constitución.

### 3. Crisis del Antiguo Régimen.

*FERNANDO VII (1784-1833): Hijo de Carlos IV y María Luisa de Parma, nació en El Escorial (Madrid). Una revuelta palaciega conocida como el motín de Aranjuez le permitió destronar a su padre en marzo de 1808. Obligado por el emperador francés Napoleón, Fernando devolvió el trono a su padre en mayo pero, en virtud de las Abdicaciones de Bayona, la familia Borbón española acabó entregando los derechos de la corona a la dinastía Bonaparte. Después de esta renuncia José I, hermano de Napoleón, fue proclamado rey de España en junio de 1808. La recuperación del trono por Fernando VII el Deseado se produjo por el Tratado de Valençay, acordado entre Napoleón y el propio Fernando en diciembre de 1813 ante la derrota francesa en la guerra de Independencia española. Tras su regreso del exilio, en marzo de 1814, el monarca abolió la Constitución de 1812 aprobada por las Cortes liberales durante su ausencia. Reinó según los postulados absolutistas salvo en el periodo de 1820 a 1823, conocido como el trienio liberal, durante el cual se vio forzado a acatar el régimen constitucional. Tras enviudar tres veces, en su cuarto matrimonio se casó con la joven María Cristina de Borbón. De este enlace nacieron dos hijas: Isabel y María Luisa Fernanda. Al final de su reinado, sin embargo, tuvo que apoyarse en los liberales para defender los derechos de su hija Isabel al trono de España. Murió en Madrid dejando a España en vísperas del estallido de una guerra civil.*

Fernando VII, viendo claramente que tenía posibilidades de restablecer el Antiguo Régimen en el interior y sin olvidar que la derrota ante la coalición internacional de Napoleón, en apariencia inminente, provocaría el mismo efecto en Europa, encontró un apoyo o al menos un pretexto importante en el **Manifiesto de los Persas**. Este documento, suscrito por un total de sesenta y nueve diputados de las Cortes ordinarias, elegidas tras la proclamación de la Constitución en marzo de 1812, denunciaba las circunstancias *excepcionales e irregulares* en las que había sido aprobado el texto constitucional<sup>30</sup>. Este grupo de diputados denunciaba los abusos de los liberales en el proceso de elaboración de la constitución y abogaba, con una amplia gama de argumentos, por el restablecimiento del Antiguo Régimen. Eran nobles y eclesiásticos, los privilegiados tradicionales por tanto, quienes integraban fundamentalmente la relación de firmantes del manifiesto<sup>31</sup>. Su petición, entregada al rey en Valencia en el mes de abril, fue atendida por el monarca, que publicó **un manifiesto y un decreto el 4 de mayo de 1814 por el cual dejaba sin efecto la Constitución de Cádiz y los decretos liberales aprobados en esos años como si no hubiesen pasado jamás tales actos**<sup>32</sup>. El rey invocaba el origen divino del poder y acusaba a las Cortes de Cádiz de usurpación. Encarceló a los diputados liberales más conocidos y restauró el Santo Oficio (Inquisición) como tribunal encargado de juzgar y condenar cualquier disidencia. Los periódicos y sociedades de carácter liberal fueron prohibidos. La nobleza, el clero, una parte del Ejército y amplios sectores del pueblo parece ser que apoyaban en esos momentos incondicionalmente al rey.

*Los problemas del reinado de Fernando VII.*

**Los problemas del reinado de Fernando VII fueron múltiples, tanto en el interior como en el exterior del país.** Por una parte, en el exterior, avanzaba el proceso de emancipación de la América española, donde los criollos independentistas habían aprovechado la crisis suscitada por la invasión francesa de la península ibérica, para impulsar toda una serie

<sup>30</sup> El texto íntegro del documento del **Manifiesto de los Persas** puede verse en <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/09255062096859049709935/p0000001.htm>

<sup>31</sup> El MANIFIESTO DE LOS PERSAS, del 12 de abril de 1814, debe su nombre a la referencia que en el preámbulo del documento se hacía al antiguo imperio de Persia y a la costumbre que allí existía de tolerar unos días de caos y anarquía a la muerte del emperador, para que el pueblo, harto de los desmanes producidos, terminara al cabo de unos días por desear la coronación del nuevo soberano para que éste restableciera el orden y la autoridad en el territorio. Los firmantes del manifiesto equiparaban la situación de España durante la Guerra de Independencia, con el Rey ausente, a la de Persia durante sus periodos de interregno. Es interesante leer al menos el preámbulo del **Manifiesto de los Persas**.

<sup>32</sup> Esta expresión proviene del **manifiesto del 4 de mayo de 1814**, publicado por Fernando VII.

## Historia de España. Bachillerato.

de empresas militares que culminaron en la pérdida de los extensísimos dominios continentales de España en el Nuevo Mundo. La incapacidad del ejército español para frenar a los sublevados fue manifiesta y en 1824 a Fernando VII sólo le quedaba el consuelo de conservar el dominio sobre las islas de Cuba y Puerto Rico en suelo americano. Entre tanto, el Congreso de Viena (1814) había servido para que los vencedores de la guerra contra Napoleón organizaran el territorio de Europa y el sistema de alianzas políticas a su conveniencia. Austria, Prusia y Rusia asfixiaron a Francia, reorganizaron las fronteras y forzaron el restablecimiento del Antiguo Régimen en los países de Europa donde había existido algún proceso revolucionario. Esta circunstancia favoreció sin duda la restauración de Fernando de Borbón en el trono como rey absoluto pero no se puede ignorar el hecho de que España, muy debilitada y convertida en una fuerza de segundo orden en el plano internacional, quedó marginada de las negociaciones y no tuvo influencia alguna en los acuerdos del congreso<sup>33</sup>.

Los problemas en el interior derivaban lógicamente de los efectos negativos que la guerra había tenido para la sociedad y la economía, así como del enfrentamiento político, cada vez más enconado, entre absolutistas y liberales. No sólo los liberales se enfrentaron al soberano. Los realistas más puros llegaron a considerar insatisfactoria la política fernandina y se sublevaron contra el régimen. Durante los años del reinado de Fernando VII la España rural, los pueblos, las aldeas y las encrucijadas de los caminos permanecieron expuestos al bandolerismo y al pillaje, de manera que era enorme el temor popular provocado por la sensación de inseguridad y el miedo a recorrer a pie, a caballo o en carro de tiro las deterioradas carreteras del territorio. En el capítulo económico, el país arrastraba los efectos destructivos de la guerra en pueblos y ciudades, en campos y caminos. A la desorganización e inoperancia recaudadora de la Hacienda estatal, el caos monetario producto de la circulación simultánea de moneda francesa y vales reales y la interrupción del comercio con América, se sumó la política económica del reinado de Fernando VII, que careció de un plan coherente y mantuvo como prioridad el beneficio de la aristocracia y los grandes propietarios, a juicio de José María JOVER.

### *Sexenio absolutista (1814-1820).*

Tras la abolición de la Constitución de 1812 y la disolución de las Cortes constitucionales, **la acción del Gobierno absolutista de Fernando VII se caracterizó por la sensación de impotencia** ante la situación de miseria reinante en España. El historiador Josep FONTANA ha asegurado que Fernando VII buscaba mantener la situación del Antiguo Régimen intacta y lograr la reconstrucción del país y su desarrollo económico en el marco sociopolítico tradicional. Este objetivo, para FONTANA, era descabellado, dado que su Gobierno se enfrentaba al reto de multiplicar sus pobres recaudaciones fiscales, reconstruir la marina, recuperar la enorme extensión colonial que se estaba perdiendo en América, fomentar el desarrollo agrícola y las actividades industriales y mercantiles... y todo sin irritar a los privilegiados que pretendían mantener sin cambios una España al estilo del Antiguo Régimen. Era imposible.

Martín de Garay, subsecretario de Hacienda en el Gobierno fernandino del sexenio, intentó reformas que no prosperaron en materia de impuestos. Aunque el absolutismo había suspendido la reforma fiscal de Cádiz, Martín de Garay, en mayo de **1817**, consiguió que entrase en vigor una nueva contribución general, proporcional a la riqueza, que no era en realidad tal porque las Vascongadas y Navarra no debían realizarla. También se establecieron los derechos de puertas, nueva versión del de consumos, que existió con anterioridad. Eran

---

<sup>33</sup> El CONGRESO DE VIENA (1814) provocó la reorganización de las fronteras y la restauración de las monarquías y las dinastías destronadas por los procesos revolucionarios promovidos contra el Antiguo Régimen. Los imperios de Austria, Prusia y Rusia, junto con el Reino Unido, fueron los grandes beneficiados de los acuerdos firmados. Se constituyó la SANTA ALIANZA, en virtud de la cual los países aliados se comprometían a enviar sus ejércitos al territorio de cualquier nación donde la revolución amenazara con derribar al régimen tradicional o lo hubiera derribado de hecho, para restablecer el viejo orden.

### 3. Crisis del Antiguo Régimen.

impuestos que se cobraban por el transporte de productos de interés comercial en los accesos a los núcleos de población. En 1818, aparecieron los primeros fielatos: oficinas de pesas, medidas y contabilidad y control de tarifas sobre los productos.

En conclusión, Fernando VII promovió una vuelta al Antiguo Régimen, si no total, sí al menos bastante evidente en varios aspectos: tras la disolución de las Cortes constitucionales, no volvió a convocar Cortes de ningún tipo. Satisfizo las aspiraciones de nobleza y clero, restableció los derechos jurisdiccionales de los señoríos, los privilegios de la Mesta<sup>34</sup> y los gremios y el diezmo<sup>35</sup> y las primicias<sup>36</sup>. Quedaron asimismo anuladas las medidas desamortizadoras promovidas por las Cortes desde 1812.

Fernando VII encontró una **oposición** minoritaria y discreta pero real en las ciudades, particularmente la que provenía de sectores de la burguesía industrial, comercial e intelectual, de las logias masónicas y de la joven oficialidad del Ejército. Sucesivamente, fueron sofocados y reprimidos con dureza varios levantamientos liberales: El de Mina en Pamplona (1814), el de Porlier en La Coruña (1815), el de la conspiración *del triángulo* en Madrid (1816), el de Renovales en el País Vasco (1816), el del general Lacy en Barcelona (1817) y el de Vidal en Valencia (1819). Por fin, triunfaría el alzamiento revolucionario de Rafael Riego en la localidad gaditana de Cabezas de San Juan (1820).

*Trienio Liberal (1820-1823).*

El día 1 de enero de 1820 se inició el **pronunciamiento de Rafael del Riego en Cabezas de San Juan**, en la provincia de Cádiz. El alzamiento se produjo aprovechando el descontento de la tropa que aguardaba para embarcar rumbo a América, donde se estaba desarrollando la fase definitiva de la guerra de emancipación de las colonias del imperio español. No parece que el levantamiento tuviera inicialmente mucha fuerza pero el ejército en su conjunto se mantuvo a la expectativa y no se opuso, mientras poco a poco fueron surgiendo apoyos a Riego en las guarniciones de plazas importantes como La Coruña, Zaragoza, Pamplona, Barcelona, Cádiz... Por fin, Fernando VII se vio obligado a jurar la Constitución de Cádiz, a instancias de los militares conjurados, el 10 de marzo de 1820. A la historia han pasado las palabras con que Fernando VII aceptó la nueva situación: *Marchemos francamente y yo el primero por la senda constitucional*<sup>37</sup>. Así comenzó el trienio liberal.

*RAFAEL DEL RIEGO (1785-1823): Militar español que acaudilló el pronunciamiento acaecido el 1 de enero de 1820 en Cabezas de San Juan (Cádiz), dando lugar al restablecimiento del régimen constitucional. Riego se convirtió en el héroe de la causa liberal en España. Fue nombrado mariscal de campo en reconocimiento a su audaz iniciativa pero terminó muriendo ahorcado públicamente en la Plaza de la Cebada de Madrid, tras haber sido detenido en Andalucía, poco después de la restauración del absolutismo por los Cien Mil Hijos de San Luis en 1823.*

**Durante el trienio se sucedieron tres Gobiernos:** El primero era de talante liberal moderado y *doceañista*, es decir, partidario de la aplicación estricta de la Constitución de 1812.

<sup>34</sup> MESTA: Organización de ganaderos asentada en Castilla que disfrutó de gran poder en el control de pastos y cañadas para su aprovechamiento por los rebaños de ganados lanar que poseían. Documentada por primera vez en 1273, gozó del favor real durante una larga existencia que no se extinguió de manera definitiva hasta 1836. En Aragón existieron organizaciones de similar naturaleza como la Casa de Ganaderos de Zaragoza, Tauste y Ejea de los Caballeros, el *Ligallo* de Calatayud y Teruel o la Mesta de Albarracín.

<sup>35</sup> DIEZMO: Impuesto de origen medieval que obligaba los campesinos a entregar una décima parte de sus cosechas en especie a la Iglesia Católica.

<sup>36</sup> PRIMICIA: Derecho de la Iglesia a percibir una tasa de los primeros frutos de la tierra y del ganado obtenidos por los campesinos y que representaba entre 1/40 y 1/60 parte del total de los rendimientos conseguidos.

<sup>37</sup> Esta frase aparece en el **documento sobre el acatamiento de la Constitución por parte de Fernando VII** publicado en 1820.

## Historia de España. Bachillerato.

Lo presidió Agustín de Argüelles y formaron parte del gabinete, entre otros, dos destacados liberales: Pérez de Castro y Martínez de la Rosa. Argüelles, consciente de que el rey le había nombrado forzado por las circunstancias, se apresuró a decretar una amnistía para los políticos liberales perseguidos por el absolutismo hasta entonces y convocó elecciones para cubrir los escaños de las Cortes constitucionales. Su gestión se llevó a cabo entre marzo y septiembre de 1820. El segundo, igualmente liberal moderado y *doceañista*, vivió situaciones de tensión tanto con el monarca, deseoso de recuperar el poder absoluto, como con los liberales *exaltados* o *veinteañistas*, más radicales y partidarios de anular al rey y de radicalizar la política liberal llevándola más allá de los límites de la Constitución de Cádiz. Su gestión se prolongó desde septiembre de 1820 hasta julio de 1822. El tercer Gobierno del trienio fue ya de carácter *exaltado*, como consecuencia sin duda del asedio internacional al régimen liberal español, que obligó a éste a intensificar su actitud beligerante y a desconfiar cada vez más de Fernando VII y de las potencias europeas defensoras del absolutismo. Este Gobierno prolongó su gestión desde julio de 1822 hasta septiembre de 1823, en medio de un clima bélico que culminó con la victoria de las tropas realistas o absolutistas, contrarias a la pervivencia del régimen liberal.

¿Cuáles fueron las principales **medidas adoptadas por los Gobiernos del trienio liberal**? Como es evidente, el objetivo prioritario de los liberales fue restablecer la situación anterior a mayo de 1814, es decir, volver a la Constitución y las Cortes de Cádiz. Para ello contaban con el apoyo del sector liberal del Ejército, grupos urbanos de burgueses y trabajadores, sociedades secretas y buena parte de los periódicos y de los integrantes de la milicia nacional. Las medidas adoptadas fueron:

- *Restablecimiento de la Constitución de 1812.*
- *Aprobación de la ley de desvinculación que, al suprimir vinculaciones y mayorazgos, permitía a los señores nobiliarios vender sus tierras.*
- *Aprobación de la ley de desamortización, que estableció la venta de los bienes de los conventos de menos de 24 frailes y de otras medidas en contra de las propiedades de los frailes.*
- *Aprobación de la ley de desamortización de las tierras de baldíos y realengos: las medidas desamortizadoras pretendían, además de movilizar y privatizar la propiedad, aliviar la situación de la deuda pública aportando recursos a las arcas del Estado.*
- *Abolición de los señoríos jurisdiccionales.*
- *Abolición de los gremios y de los monopolios artesanales y mercantiles.*
- *Abolición del tribunal del Santo Oficio.*
- *Aprobación de una reforma fiscal que generalizase el impuesto directo para sanear la Hacienda estatal. A la vez se suprimió el diezmo de nuevo.*
- *Reforma del sistema monetario que simplificara y racionalizase la circulación de monedas.*
- *Liberalización del comercio y supresión de las aduanas interiores.*
- *Reorganización de la estructura provincial española conforme al régimen constitucional.*
- *Restablecimiento de la libertad de prensa y aprobación del Código Penal (1822), primero de la historia de España.*
- *Implantación de la milicia nacional.*

La **oposición al régimen del trienio liberal** procedió lógicamente de las filas realistas, que deseaban la devolución al monarca de todos los poderes. La Iglesia, la nobleza, terratenientes y agricultores dieron su apoyo a la conspiración absolutista, que sin duda era del agrado de Fernando VII. Hubo revueltas populares en contra de los Gobiernos liberales en distintas áreas rurales de Cataluña, Aragón, Navarra, Vascongadas, Rioja y Castilla. En la ciudad francesa de Bayona se formó una **Junta Absolutista**, presidida por el general Eguía, que intentó organizar la conspiración desde el exterior. En 1822, se proclamó la **Regencia de Urgel**, en Lérida, con el mismo objetivo. **La coyuntura internacional favoreció a la causa realista y a los intereses del rey.** En el *Congreso de Verona* (1822) los países miembros de la Santa Alianza acordaron la intervención del ejército francés en España para restaurar la

monarquía absoluta en la persona de Fernando VII de Borbón. En abril de 1823 los *Cien Mil Hijos de San Luis*, con el Duque de Angulema al frente, penetraron en territorio español. Sin apenas oposición militar, este enorme ejército controló el territorio y facilitó la restauración de Fernando VII como monarca absoluto en octubre de ese mismo año<sup>38</sup>.

*Década absolutista u ominosa (1823-1833).*

Fernando VII, en virtud de un decreto del día 1 de octubre de 1823, declaró nulas las decisiones tomadas por los Gobiernos y las normas aprobadas por las Cortes liberales del trienio<sup>39</sup>. Comenzaba la década absolutista, última fase del reinado de Fernando VII, durante la cual el soberano pudo ejercer el poder sin las limitaciones de un régimen constitucional y pudo promover de este modo una feroz represión contra sus opositores. La historiografía liberal ha calificado a dicha década de ominosa, es decir, de abominable o condenable por su maldad.

Las **medidas** adoptadas por los Gobiernos de la década absoluta tuvieron el objetivo fundamental de restaurar el poder hegemónico del rey aunque en algunas iniciativas reformistas de su Gobierno se perciben las dificultades para mantener el Antiguo Régimen en su integridad. De hecho en los últimos tiempos los historiadores insisten cada vez más en que durante la década hubo ciertas concesiones al liberalismo. De todas formas Fernando VII *devolvió los bienes expropiados a la Iglesia y los señoríos pasaron de nuevo a manos de sus antiguos titulares. Restituyó los privilegios de los gremios y desplegó un nuevo Cuerpo de Voluntarios Realistas* que debían velar por la conservación del orden público en todo el territorio nacional. Pero la década transcurrió en medio de enormes dificultades económicas, agravadas por la pérdida definitiva de las colonias americanas y la acumulación de una enorme deuda exterior que la insolvencia del Estado era incapaz de combatir.

**Luis López Ballesteros**, responsable de la Hacienda de diciembre de 1823 a octubre de 1832, durante la década absolutista, *impulsó el regreso a los impuestos del Antiguo Régimen* mediante los decretos de febrero de 1824, por los que restablecían las rentas provinciales en Castilla, los equivalentes en Aragón, el servicio en Navarra y el donativo en las Vascongadas; y, con carácter general, las alcabalas y los millones, que gravaban desigualmente a las provincias<sup>40</sup>. Mantuvo una cierta contribución general (los frutos civiles), de la que quedaban exentas las provincias Vascongadas y Navarra, las fincas de la Iglesia, los labradores propietarios y los terratenientes que repartían semillas entre los colonos. Su política no fue contraria a los postulados del Antiguo Régimen cuyos principios en materia fiscal no varió de manera significativa. Parece ser, sin embargo, que logró incrementar la eficacia recaudadora de la Hacienda y que los ingresos en este capítulo aumentaron en un veinticinco por ciento del total. En donde sí se mostró innovador fue en la *introducción en España de los primeros presupuestos estatales (1828)*, la *iniciativa para la aprobación del primer Código de Comercio (1829)*, la *creación del Tribunal de Cuentas y del Banco de San Fernando (1829)*. Este banco, que sustituía al de San Carlos, es el precedente histórico del Banco de España. Todas estas medidas tenían por objetivo racionalizar y ordenar el funcionamiento general de la economía y de las cuentas públicas.

La **oposición a los Gobiernos de la década absoluta** provino del bando liberal y del propio bando absolutista, cuya facción ultraconservadora quiso rectificar lo que a su juicio era

---

<sup>38</sup> Los CIEN MIL HIJOS DE SAN LUIS conformaban un ejército de soldados franceses que en número efectivamente aproximado de unos cien mil individuos invadieron España. Algunos autores elevan la cifra de este ejército a unos 130.000 de los que 40.000 serían realistas españoles agregados a la fuerza de origen francés. Otros calculan que la expedición la habrían entre 95.000 y 100.000 combatientes, en su mayoría franceses que contaron con la colaboración de miles de españoles efectivamente.

<sup>39</sup> La vuelta al absolutismo se hizo oficial en virtud de lo establecido en el **Decreto de abolición de la Constitución y la obra del Trienio liberal** de 1823.

<sup>40</sup> ALCABALA: Impuesto de origen medieval que se aplicaba a sobre el valor de las compraventas y trueques en la Corona de Castilla. MILLONES: Ayudas o recursos extraordinarios que los reyes obtenían de las Cortes de Castilla para cubrir el déficit de la Hacienda. Con el paso del tiempo, las Cortes perdieron la capacidad de concederlos en la práctica. Por otra parte, los CIENTOS eran impuestos que aumentaba el porcentaje de gravamen que se aplicaba en las alcabalas.

## Historia de España. Bachillerato.

en algunos aspectos política reformista de Fernando VII. Las denominaciones que los absolutistas más *ultras* recibían eran las de *realistas puros*, carlistas o apostólicos. La fidelidad a una monarquía tradicional contraria a cualquier cambio, la convicción de que el infante Carlos María Isidro encarnaba ese ideal inmovilista y la condición católica a ultranza de sus integrantes explican las distintas denominaciones que recibieron estos grupos.

*CARLOS MARÍA ISIDRO DE BORBÓN (1788-1855): Hijo de Carlos IV y hermano de Fernando VII, se convirtió en bandera y símbolo de los grupos más tradicionalistas del absolutismo durante los últimos años del reinado de su hermano. De su primer nombre procede la denominación de carlistas aplicada a quienes defendían sus opciones al trono, ante la esperada muerte del rey Fernando sin sucesión. El nacimiento de su sobrina, la futura reina Isabel II, acabó con sus esperanzas en este sentido y le impidió ocupar el trono al que optó sin éxito en una cruenta guerra civil. Se trataba al parecer de un hombre débil y poco lúcido que no hizo otra cosa que dejarse arrastrar por los acontecimientos.*

Estos grupos defensores de las tradiciones impulsaron el **levantamiento de los malcontents** o descontentos, iniciado en julio de 1827, que se extendió por Cataluña en cuestión de semanas. Los sublevados reivindicaban la depuración del Ejército y del funcionariado con la intención de que se expulsara de la administración del Estado a todos los sospechosos de moderación. Igualmente este alzamiento se hacía con el deseo de que las Juntas de Fe, creadas al comienzo de la década absoluta por Fernando VII para realizar las funciones represoras asumidas durante varios siglos por la Inquisición, intensificaran su crueldad en los juicios contra los disidentes. En el movimiento participaron sectores militares, descontentos por la pobreza de sus pagas, y agricultores exasperados por la situación de pobreza reinante. Las primeras voces contra el rey procedentes de grupos *ultras* se dejaron oír. Fernando VII tuvo que ponerse al frente del ejército destacado en Cataluña ante la gravedad del levantamiento y permanecer allí desde noviembre de 1827 hasta agosto de 1828. Una vez sofocado el alzamiento, el rey pudo regresar a Madrid.

Los liberales, por su parte, ante la feroz represión promovida por Fernando VII y los realistas en general, se apresuraron a emprender el camino del exilio al final del trienio. Sus destinos fueron Francia y, sobre todo, Gran Bretaña, que era en 1823 el único reducto liberal de Europa. Se ha calculado que en 1824 habría unas mil familias de liberales españoles establecidas en el Reino Unido. Entre estos liberales había destacados militares -como el general Torrijos-, clérigos, guerrilleros de la independencia española, comerciantes -como Istúriz o Mendizábal-, economistas -como Flórez Estrada-, científicos... Mientras en territorio británico fueron bien acogidos, por el contrario los liberales españoles huidos a Francia tuvieron que permanecer prisioneros, víctimas de la animadversión hacia ellos de la monarquía autoritaria de los Borbones. Tras el triunfo de la revolución liberal en Francia (1830) y la sustitución de la dinastía Borbón por la de Orleans en el trono, los liberales españoles exiliados se concentraron en el país vecino: unos eran liberados de la cárcel que se hallaban allí desde hacía varios años; otros llegaron desde Gran Bretaña, atraídos por el apoyo que el nuevo régimen francés les ofrecía. Conspiraron desde el exilio contra el régimen absoluto personajes del liberalismo tan notables como el Conde de Toreno, Martínez de la Rosa, Alcalá Galiano, Calatrava, Argüelles o Espoz y Mina. Durante la década hubo varios intentos infructuosos de pronunciamiento por parte de los liberales: en Tarifa (1824), en Alicante (1826), en Gibraltar (1830), en las fronteras pirenaicas (1830) y en Málaga (1831)<sup>41</sup>.

La victoria del liberalismo, sin embargo, no estaba lejos. Las revoluciones liberales de 1830 modificaron la situación internacional, que se tornó más difícil para las monarquías

---

<sup>41</sup> El fracasado pronunciamiento liberal del general Torrijos en Málaga se saldó con el fusilamiento de su principal promotor y de varios de los que le acompañaron en la aventura. El cuadro titulado *El fusilamiento de Torrijos y sus compañeros*, que pintó Antonio Gisbert en 1888, evoca este hecho histórico.



tradicionales. En el interior de España, los últimos años del reinado de Fernando VII se vivieron en medio de una grave crisis sucesoria que obligó al rey y a su familia a pactar con los liberales para salvaguardar las opciones de la heredera al trono, la infanta Isabel<sup>42</sup>.

#### **Emancipación de América y consecuencias para España.**

Al comenzar el siglo XIX, los dominios que España poseía en América se extendían por todo el continente desde México hasta el extremo sur del Nuevo Continente, excluyendo Brasil y algunos pequeños territorios del Caribe. Cuando murió Fernando VII, en 1833, su hija Isabel sólo recibió las islas de Cuba y Puerto Rico. En veinticinco años se produjo, pues, un proceso de disgregación del inmenso imperio colonial forjado a lo largo del siglo XVI; un proceso que estuvo unido estrechamente a la crisis política de la metrópoli y que desembocó en la obtención de la independencia de la mayor parte de los territorios que integraban el vasto imperio.

Siguiendo a ÁNGEL MARTÍNEZ DE VELASCO<sup>43</sup>, se puede decir que **el proceso emancipador de los virreinos españoles en América fue el resultado de un conjunto de causas profundas** que hundían sus raíces en el siglo XVIII. Al iniciarse la dinastía borbónica, se veía claramente la necesidad de organizar mejor la estructura política imperial y de estimular el desarrollo económico. Algunas de las medidas tomadas al efecto fueron la abolición de los repartimientos<sup>44</sup>, la creación de las intendencias o la autorización del libre comercio de todos los puertos españoles con los americanos, rompiendo así la tradición del monopolio que habían venido disfrutando Cádiz y antes Sevilla. A partir de 1765 se llevó a cabo una renovación del sistema político de control de los territorios, convirtiéndolos en escenarios de una creciente actividad comercial, además de la consabida función de colonias abastecedoras de plata a la metrópoli. Aumentó además la presión fiscal y se negó a Inglaterra y demás países la libertad de comerciar con la América española.

¿Cómo se explica **la aparición y el desarrollo de un espíritu emancipador** que culminaría al cabo con la independencia de los antiguos virreinos? Hay varias **causas** que pueden tenerse en consideración para comprender este proceso:

La nueva política seguida por los Borbones dio lugar a la aparición de una clase mercantil entre los criollos, es decir, entre los españoles nacidos en América, que fueron adquiriendo un interés cada vez mayor por aumentar la actividad comercial con el exterior y participar en la vida política del territorio donde vivían. La decisión política de los gobernantes españoles de impedir la liberalización comercial hacia otras naciones y de confiar sistemáticamente la misión de gobernar las colonias a los españoles peninsulares, fomentó el descontento de los criollos.

Por otra parte, en esta época se acentuó la difusión de las ideas ilustradas<sup>45</sup> entre las clases altas de América, lo que contribuyó a crear nuevos puntos de vista cada vez más favorables al desarrollo de la propia libertad y de la autonomía de los territorios. La expulsión

---

<sup>42</sup> Para la elaboración del epígrafe sobre el reinado de Fernando VII se han utilizado las siguientes obras:

– ARTOLA, Miguel. *La burguesía revolucionaria (1808-74)*. Alianza. No. 5 de la Colección de Historia de España, dirigida por Miguel ARTOLA. Madrid, 1990.

– BAHAMONDE, Ángel, y MARTÍNEZ, Jesús A. *Historia de España. Siglo XIX*. Historia de España. Serie Mayor. Cátedra. Madrid, 1994.

– ESPADAS, Manuel, y URQUIJO, José Ramón de. *Historia de España. 11. Guerra de Independencia y época constitucional*. Gredos. Madrid, 1990.

– MARTÍNEZ DE VELASCO, Ángel; SÁNCHEZ MANTERO, Rafael y MONTERO, Feliciano. *Siglo XIX*. Colección “Manual de Historia de España”, volumen 5. Historia 16. Madrid, 1990.

<sup>43</sup> ÁNGEL MARTÍNEZ DE VELASCO realizó el capítulo VII (pp.123-129), titulado “España y América”, de la primera parte del libro que, con el título de *Siglo XIX*, escribió el citado historiador en colaboración con RAFAEL SÁNCHEZ MANTERO Y FELICIANO MONTERO. El libro es el volumen 5 de la colección “Manual de Historia de España” y fue publicado en Madrid por la editorial Historia 16 en 1990.

<sup>44</sup> REPARTIMIENTO: trabajo forzado de los indios en las tierras (haciendas) de los propietarios.

<sup>45</sup> En 1794 se publicó en Bogotá la Declaración de *Derechos del hombre y del ciudadano* francesa de 1789 y lo mismo ocurrió con *El Contrato Social* de Jean-Jacques Rousseau en Buenos Aires, en 1810.

## Historia de España. Bachillerato.

de los Jesuitas de los dominios españoles, dictada por Carlos III, contribuyó al fomento de una visión crítica de la realidad colonial por parte de los religiosos expulsados de la América hispana, de cuyos defectos se apresuraron a responsabilizar a la administración española. Finalmente hay que destacar el eco y la influencia que la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica, proclamada en 1776 contra la voluntad de los ingleses, tuvo en las colonias españolas.

La política decididamente intervencionista de los ingleses en materia económica respondía a la idea clara que éstos tenían de las enormes posibilidades comerciales que brindaba América y de la oportunidad de limitar el poder político de España -tradicional aliada de Francia, por los *Pactos de Familia*- en ultramar. Para su política de intervención, Inglaterra consideró clave el dominio del Océano Atlántico que logró tras destruir a la armada española en Trafalgar, en 1805. Un año después penetró en el estuario de La Plata y atacó Buenos Aires. Apoyó además algunas de las primeras intentonas de insurrección surgidas en suelo americano contra el poder de España<sup>46</sup>.

**El estallido de la crisis** resultó ya inevitable después de los acontecimientos acaecidos en 1808: invasión napoleónica, abdicaciones de Bayona e introducción de una nueva dinastía, la de los Bonaparte, en España. La situación crítica y la ausencia de un poder concreto crearon en las colonias una situación de indeterminación parecida a la de la Península. En América la intervención popular fue mucho menor que en territorio peninsular y fueron los hombres destacados de los cabildos<sup>47</sup> los que llenaron el vacío político y se hicieron con el dominio de la situación. De esta manera, nacieron en América Juntas similares a las españolas, que se hicieron responsables de la soberanía mientras Fernando VII permaneciese en el exilio.

Entre 1808 y 1810 surgieron en América **las Juntas** de Montevideo, La Paz, Quito, Caracas, Buenos Aires, Santa Fe de Bogotá y Santiago de Chile. Al aparecer en relación con instituciones ya existentes como los cabildos, estas Juntas se rodearon de una aureola de legitimidad que les hizo ser aceptadas. Pero en las Juntas apareció ya el problema del recelo y la rivalidad entre criollos y peninsulares. Al principio, en el momento de la constitución de estas juntas, todos sus integrantes proclamaron su lealtad a Fernando VII. Sin embargo las instituciones coloniales -cabildos, audiencias, gobernadores y virreyes- se convirtieron en protagonistas de la lucha por el poder. En general los cabildos tenían mayoría criolla y las restantes instituciones mayoría de peninsulares, pero se han documentado excepciones importantes como las de México o Buenos Aires.

Esta situación de forcejeo y tensiones provocó una **pérdida de prestigio y autoridad de las instituciones de la administración colonial** y, a partir de 1811, el no reconocimiento por algunas juntas del Consejo de Regencia, lo que abocó al desarrollo de **conflictos civiles** armados entre los adinerados criollos y peninsulares. El conflicto, al parecer, era más de sentimientos nacionales e intereses de poder que de ideologías políticas. En realidad, ya desde 1809, debía de ser manifiesta la falta de autoridad de España en las colonias que, ante los conflictos planteados, no pudo reaccionar hasta 1813, año en que envió tropas para pacificar la situación.

**La primera proclamación de independencia la realizó la Junta de Caracas en julio de 1811.** Se ha asociado este hecho a la indignación que debió de provocar la prohibición, por parte de la Regencia, de que los virreinos comerciaran con extranjeros. Los liberales criollos, por su parte, encontraron un nuevo argumento para la emancipación al confirmarse la vuelta al absolutismo por parte de Fernando VII.

Cuando en 1815 se restableció la paz en Europa la sublevación en América parecía vencida, con la excepción de Buenos Aires donde no llegó a alcanzarse una pacificación plena. Sin embargo, a partir de ese año los revolucionarios independentistas contaron con la ayuda de

---

<sup>46</sup> Inglaterra financió las expediciones del general Francisco de Miranda, en 1804 y 1806, que fracasaron.

<sup>47</sup> CABILDO: En América, institución local que reunía a los notables de las ciudades para discutir y decidir sobre cuestiones de gran interés para la comunidad.

Inglaterra y los Estados Unidos de Norteamérica. Así, Simón Bolívar, impulsor fundamental de la emancipación de la América española, pudo recibir tranquilamente en la isla caribeña de Jamaica material de guerra y desde allí promover expediciones militares al continente. En 1816 se reanudó la lucha abiertamente bajo el liderazgo del citado Bolívar y del general José San Martín.

La acción diplomática de Fernando VII en el *Congreso de Aquisgrán (1818)* para lograr que Europa le apoyase en su lucha contra los insurrectos fue inútil por la negativa fundamental de los ingleses. La resignación empezó a apoderarse del espíritu de los gobernantes españoles, al sentirse carentes de medios para someter a los revolucionarios. Los intentos de negociación sustituyeron a los represivos pero sin ningún resultado. Uno a uno fueron proclamándose independientes los distintos territorios. En la *Conferencia de Guayaquil* de 1822, Bolívar y San Martín delimitaron las áreas de influencia de ambos caudillos y acordaron acelerar el **proceso de independencia, consumado tras la batalla de Ayacucho (1824)** a falta de algunas zonas, aunque España tardó en reconocer esta realidad irreversible.

*SIMÓN BOLÍVAR (1783-1830), promotor fundamental de la emancipación de la América hispana, nació en Venezuela y viajó por Europa, antes de afincarse definitivamente de nuevo en su tierra. Desde Venezuela participó en múltiples campañas militares orientadas a la consecución de la independencia no sólo de Venezuela sino también de otros territorios como Ecuador, Colombia, Perú y Bolivia, que tomó su nombre del de Bolívar. Fue el primer presidente de Bolivia y más tarde alcanzó el mismo rango en Colombia. Su talla de caudillo militar y político fue ampliamente reconocida en la América española.*

*JOSÉ SAN MARTÍN (1778-1850), caudillo militar de la independencia hispanoamericana, era un militar argentino de ideología ilustrada. Llegó a participar en algunas campañas militares contra la invasión napoleónica en suelo peninsular, como la de la batalla de Bailén, en 1808. De vuelta a América, organizó y encabezó las campañas de emancipación frente al dominio español, desde el frente del sur, de Argentina, Chile y Perú. Tras una entrevista con Simón Bolívar en Guayaquil (Ecuador), cedió a éste el mando de las operaciones finales que dieron lugar a la independencia de las colonias americanas.*

### **Bibliografía: Historia e historiografía.**

ARTOLA, Miguel. *La burguesía revolucionaria (1808-74)*. Alianza. No. 5 de la Colección de Historia de España, dirigida por Miguel ARTOLA. Madrid, 1990. Libro manual muy útil para conocer la España del siglo XIX, sobre todo por la formulación clarísima que hace el autor de los conceptos esenciales de contenido político y jurídico para conocer el período.

BAHAMONDE, Ángel, y MARTÍNEZ, Jesús A. *Historia de España. Siglo XIX*. Historia de España. Serie Mayor. Cátedra. Madrid, 1994. Manual exhaustivo sobre el siglo XIX que intenta actualizar además el estado de la cuestión.

ESPADAS, Manuel, y URQUIJO, José Ramón de. *Historia de España. 11. Guerra de Independencia y época constitucional*. Gredos. Madrid, 1990. Manual bastante sintético de contenido sobre todo político sobre el siglo XIX.

ESTEBAN, Jorge de (Autor del Estudio preliminar). *Las Constituciones de España*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997. Repertorio de los contenidos de las constituciones españolas con una introducción del autor explicando en síntesis la historia del constitucionalismo español.

MARTÍNEZ DE VELASCO, Ángel; SÁNCHEZ MANTERO, Rafael y MONTERO, Feliciano. *Siglo XIX*. Colección “Manual de Historia de España”, volumen 5. Historia 16. Madrid, 1990. Manual extenso que hace hincapié en cuestiones políticas que relatan los autores con mucho detalle.

## Historia de España. Bachillerato.

VALDEÓN, Julio; PÉREZ, Joseph y JULIÁ, Santos. *Historia de España*. Colección Gran Austral. Espasa Calpe. Madrid, 2006. Libro manual de Historia de España dedicado fundamentalmente a las edades media, moderna y contemporánea.

VARIOS AUTORES. *Los aragoneses*. Ediciones Istmo, Madrid, 1977. Libro clásico que recoge la Historia de Aragón a grandes rasgos estudiada por algunos de los principales especialistas de las últimas décadas del siglo XX.

### **Bibliografía: Literatura.**

GALA, Antonio. *Paisaje con figuras*. (1985). Escrita para una serie que RTVE emitió en los años setenta.

PÉREZ GALDÓS, Benito. *Episodios Nacionales*. (1873-1912). Magna y voluminosa obra de 46 novelas en 5 series que relata esencialmente episodios de la Historia de la España decimonónica.

PÉREZ GALDÓS, Benito. *La Fontana de Oro*. (1867-68). Novela ambientada en el Madrid del Trienio Liberal.

PÉREZ REVERTE, Arturo. *El asedio*. (2010). Novela ambientada en el Cádiz de 1811, asediado por los franceses durante la guerra de Independencia. El relato muestra una compleja galería de personajes implicados en una intriga que acentúa el dramatismo del momento histórico.

### **Filmografía.**

*Agustina de Aragón*. (España, 1950). Director: Juan de ORDUÑA. Intérpretes: Aurora Bautista y Fernando Rey. Película de carácter histórico cuyo planteamiento y contenido van en consonancia con la visión oficial de la historia de España que tenía el régimen de Franco, ensalzando sin reservas la figura de la heroína de los sitios de Zaragoza durante el asedio napoleónico en la guerra de la Independencia.

*Carmen la de Triana*. (España, 1936). Director: Florián REY. Intérpretes: Imperio Argentina y Rafael Rivelles. Película costumbrista que en su día tuvo un gran éxito intentando reflejar la esencia de la identidad popular en la España fernandina.

### **Recursos informáticos audiovisuales y direcciones de Internet.**

<http://www.historiasiglo20.org/enlaces/esp1814-1833.htm> Esta página web permite establecer enlaces múltiples con información de otros períodos de la Historia Contemporánea de España. En este tema se puede indagar sobre el reinado de Fernando VII.

<http://www.Cervantesvirtual.com> Página Web de ~~la~~ *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes*, primera en lengua castellana, que contiene un fondo bibliográfico con obras de Literatura, Historia, Ciencias Naturales y otras disciplinas. Hay un portal temático sobre la Constitución de 1812, muy completo, que incluye un amplio catálogo de documentos históricos, estudios y bibliografía.

<http://es.geocities.com/educaenvalores/paz/areas/soci/GINDEP.htm> Página web que propone trabajar con un unidad didáctica sobre la guerra de la Independencia y la obra de Goya relacionada con este acontecimiento, en el marco de la Educación para la paz, titulada Los desastres de la guerra. Se vincula con la zona de Astorga, en la provincia de León.

<http://www.artehistoria.jcyl.es/> Enlace a la revista digital *Artehistoria* que, entre otros contenidos, incluye información sobre la Historia de España.

[http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist\\_Normas/200/ProcEl\\_abC1812](http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist_Normas/200/ProcEl_abC1812)

[http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist\\_Normas/200/H1811](http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist_Normas/200/H1811)

10

### ***3. Crisis del Antiguo Régimen.***

En la página web del Congreso de los Diputados hay dos entradas distintas que tratan de la historia, la cronología y los documentos relativos a la Constitución de 1812 y la actividad legislativa de las Cortes de Cádiz.